



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXCIX A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de abril de 2015
No. 76

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPRESAS MEXIQUENSES.

PROCEDIMIENTO: EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS A EMPRESAS MEXIQUENSES.

PROCEDIMIENTO: INTEGRACIÓN DE PRODUCTORES MEXIQUENSES Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS DE LA CADENA DE SUMINISTRO.

PROCEDIMIENTO: SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL PERFIL ECONÓMICO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN DE INVERSIÓN EN MATERIA DE COMERCIO MODERNO.

AVISOS JUDICIALES: 685-AI, 1874, 1882, 684-AI, 1720, 1883, 741-AI, 1881, 243-BI, 1917, 1911, 768-AI, 1916, 244-BI, 1904, 242-BI, 766-AI, 754-AI, 2006, 2002, 2000, 2009, 2014, 835-AI, 2015, 836-AI y 2008.

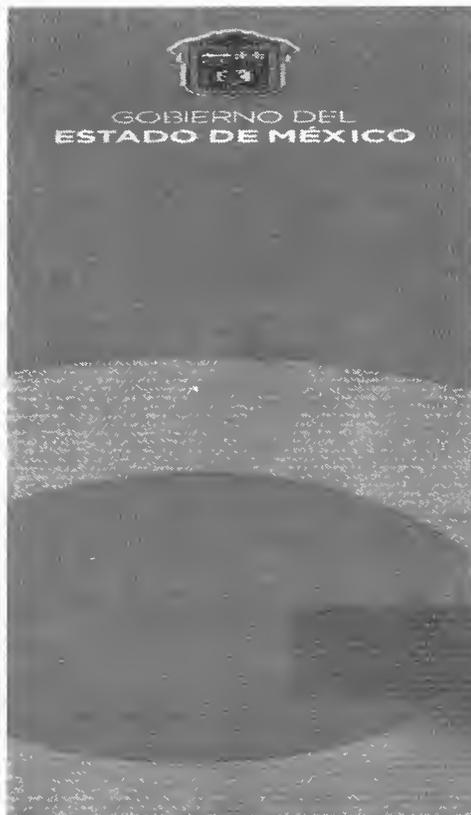
AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2005, 2018, 831-AI, 830-AI, 832-AI, 1998, 1945, 1895, 1914, 767-AI, 1896, 770-AI, 771-AI, 765-AI, 241-BI, 764-AI, 760-AI, 1894, 781-AI, 249-BI y 1845.

“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN
PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL

PROCEDIMIENTO:

- EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE

- EXPEDICIÓN DEL CÓDIGO DE BARRAS A EMPRESAS MEXIQUENSES

FEBRERO DE 2015

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012001 |
| | Página: | |

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.

OBJETIVO GENERAL.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

| | |
|--|--------------|
| Expedición del Certificado de Empresa Mexiquense | 208012001/01 |
| Expedición del Código de Barras a Empresas Mexiquenses | 208012001/02 |

SIMBOLOGÍA.

REGISTRO DE EDICIONES.

DISTRIBUCIÓN.

VALIDACIÓN.

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

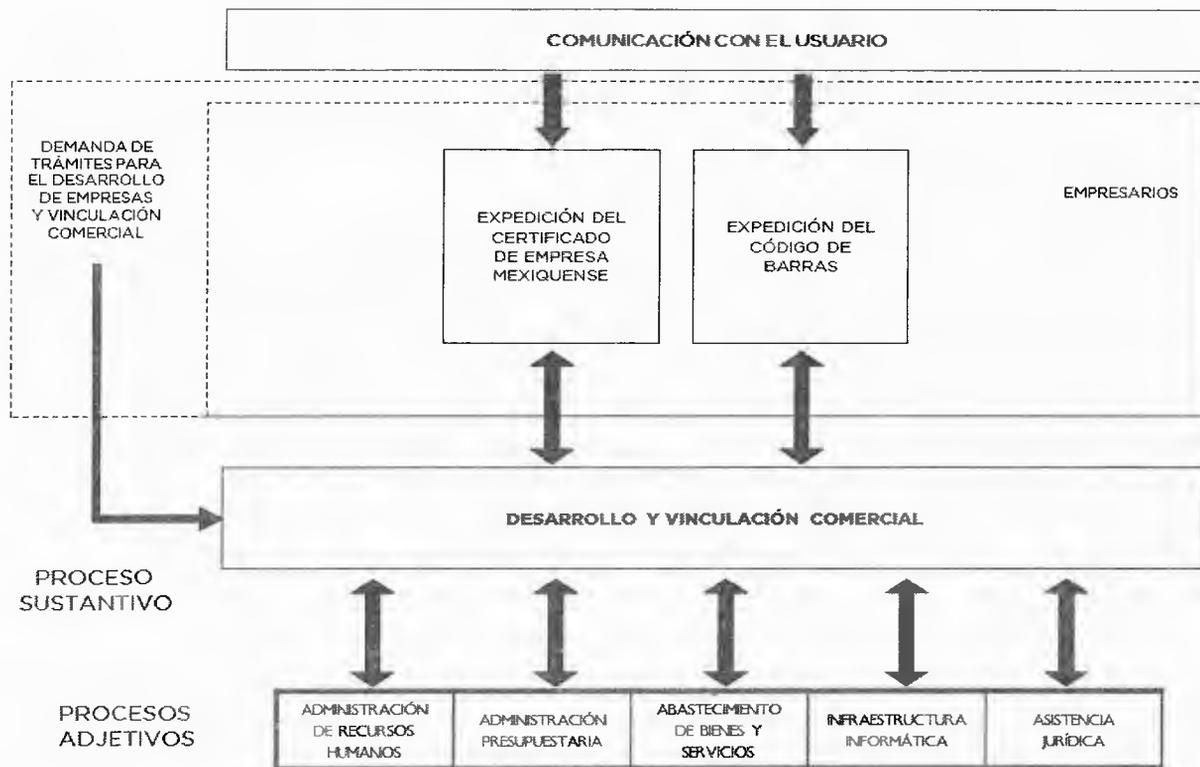
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delimitan la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Difusión para la Inversión Comercial, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Desarrollo y Vinculación Comercial, de la solicitud del empresario a la obtención del Certificado de Empresa Mexiquense y/o Código de Barras.

Procedimientos:

- Expedición del Certificado de Empresa Mexiquense.
- Expedición del Código de Barras a Empresas Mexiquenses.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012001/01 |
| | Página: | |

PROCEDIMIENTO:

Expedición del Certificado de Empresa Mexiquense

OBJETIVO:

Mantener un registro y control de las empresas que se encuentran constituidas legalmente y al corriente de sus obligaciones fiscales en el territorio estatal, mediante la expedición del Certificado de Empresa Mexiquense.

ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos adscritos al Departamento de Difusión para la Inversión Comercial y demás áreas de la Dirección General de Comercio, responsables de las actividades relacionadas con el Certificado de Empresa Mexiquense.

REFERENCIAS:

- Ley de Fomento Económico para el Estado de México, Título Segundo, Capítulo Séptimo, Artículos 43, 44, 45 y 46, publicada el 7 de septiembre de 2010 en la Gaceta del Gobierno.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Capítulo IV, Artículo 9, Fracciones XII y XIII, publicado el 22 de junio de 2009 en la Gaceta del Gobierno.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Apartado VII, objetivo y funciones de la unidad administrativa 208012001 Departamento de Difusión para la Inversión Comercial, publicado el 16 de junio de 2014 en la Gaceta del Gobierno.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Difusión para la Inversión Comercial es el responsable de ejecutar las actividades relacionadas con la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.

El Subdirector de Promoción Comercial deberá:

- Autorizar programa de visitas de inspección a empresas.

El Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial deberá:

- Elaborar oficio que contenga programa de visitas de inspección, gestión de vehículo y gasolina para visitas de verificación a empresas.
- Ser el enlace entre el Responsable de la Ventanilla de Atención, los Visitadores y el Subdirector de Promoción Comercial.

El Delegado Administrativo deberá:

- Asignar vehículo y gasolina para visitas de verificación.

El Responsable de Ventanilla de Atención deberá:

- Recibir, cotejar y verificar que los documentos cumplan con los requisitos para el trámite.
- Mantener contacto con empresas para recepción de documentos faltantes y entrega de Certificados.
- Archivar expedientes de trámites de Certificado de Empresa Mexiquense.
- Registrar empresas y elaborar informes mensuales.

Los Visitadores deberán:

- Realizar visitas de inspección a empresas, tomar evidencia fotográfica y elaborar informes sobre las visitas a empresas.

DEFINICIONES:

Empresa Mexiquense: Persona física o moral cuyo objeto sea la producción, transformación o comercialización de bienes o la prestación de servicios; que tenga su domicilio fiscal para efectos de contribuciones o una sucursal en el territorio de la entidad.

Registro Estatal de Desarrollo Económico: Información de las empresas que cuentan con el Certificado de Empresa Mexiquense.

Certificado de Empresa Mexiquense: Documento que acredita la inscripción de una empresa en el Registro Estatal de Desarrollo Económico.

Visita de Inspección: Visita que realiza personal de la Dirección General de Comercio a las empresas que solicitan el Certificado de Empresa Mexiquense con la finalidad de cerciorarse que cumple con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.

Ventanilla de Atención: Espacio en la oficina de la Dirección General de Comercio, habilitado para la atención empresas que solicitan su inscripción al Registro Estatal de Desarrollo Económico.

Responsable de Ventanilla de Atención: Servidor Público adscrito a la Dirección General de Comercio, que atiende a empresas que solicitan su inscripción al Registro Estatal de Desarrollo Económico.

Visitadores: Servidores Públicos adscritos a la Dirección General de Comercio, que realizan visitas de inspección a empresas que solicitan su Certificado de Empresa Mexiquense.

INSUMOS:

Expediente que entrega el empresario al Responsable de la Ventanilla de Atención.

RESULTADOS:

Certificado de Empresa Mexiquense con vigencia de un año que acredita la inscripción de la persona física o moral al Registro Estatal de Desarrollo Económico.

INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Asignación de Vehículos Oficiales.

POLITICAS:

- Los requisitos se publicarán anualmente en el Registro Estatal de Trámites y Servicios en el Portal de Internet del Gobierno del Estado de México, en el trámite "Certificado de Empresa Mexiquense".
- Las visitas de inspección se realizarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Fomento Económico para el Estado de México.
- La Secretaría realizará una visita de inspección dentro de los 14 días hábiles, posteriores a la recepción de la solicitud y la documentación completa, negando el Certificado de Empresa Mexiquense a las empresas que no cuenten con al menos un centro de operación en el domicilio especificado.
- El Certificado de Empresa Mexiquense tendrá vigencia de un año.
- Las empresas que recibieron el Certificado de Empresa Mexiquense el año anterior, utilizarán el formato FO-CEM-02-2014 "Cuestionario para Refrendo" para solicitarlo nuevamente cuando concluya su vigencia.
- El empresario deberá recoger su Certificado de Empresa Mexiquense en los cinco días hábiles siguientes a que se le informe que se le otorgará el mismo.

DESARROLLO:

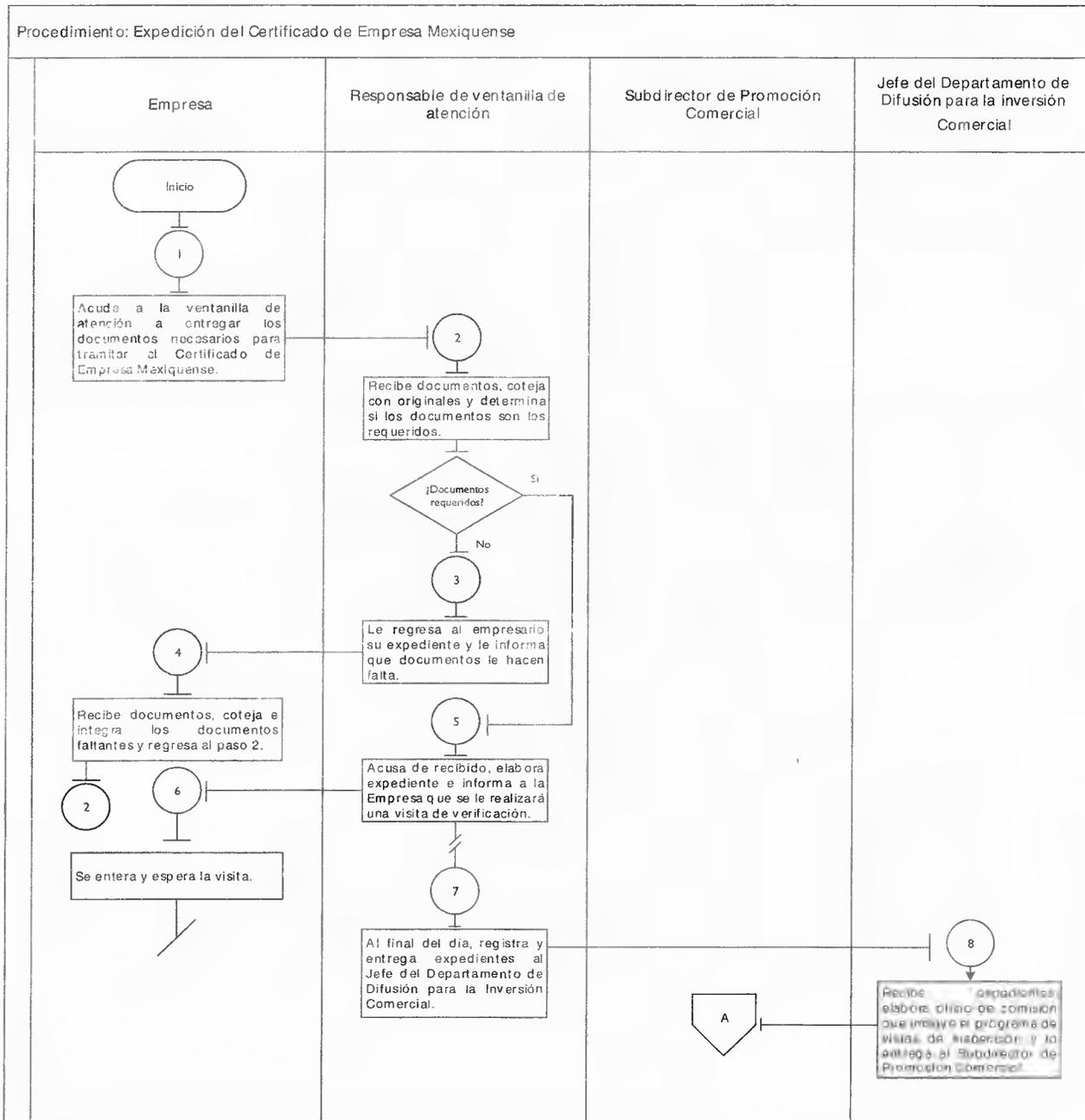
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|--|--|
| 1 | Empresa | Acude a la ventanilla de atención a entregar los documentos necesarios para tramitar el Certificado de Empresa Mexiquense. |
| 2 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe documentos, coteja con originales y determina si los documentos son los requeridos. |
| 3 | Responsable de Ventanilla de Atención | Los documentos no son los requeridos; le regresa al empresario su expediente y le informa que documentos le hacen falta. |
| 4 | Empresa | Recibe documentos, coteja e integra los documentos faltantes y regresa al paso 2. |
| 5 | Responsable de Ventanilla de Atención | Los documentos son los requeridos; acusa de recibido, elabora expediente e informa a la Empresa que se le realizará una visita de verificación. |
| 6 | Empresa | Se entera y espera la visita. |
| 7 | Responsable de Ventanilla de Atención | Al final del día, registra y entrega expedientes al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |
| 8 | Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial | Recibe expedientes, elabora oficio de comisión que incluye el programa de vistas de inspección y lo entrega al Subdirector de Promoción Comercial. |
| 9 | Subdirector de Promoción Comercial | Recibe oficio de comisión que incluye el programa de vistas de inspección, se entera, lo firma y regresa al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |
| 10 | Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. | Recibe oficio de comisión que incluye el programa de vistas de inspección y lo entrega a la Delegación Administrativa. |

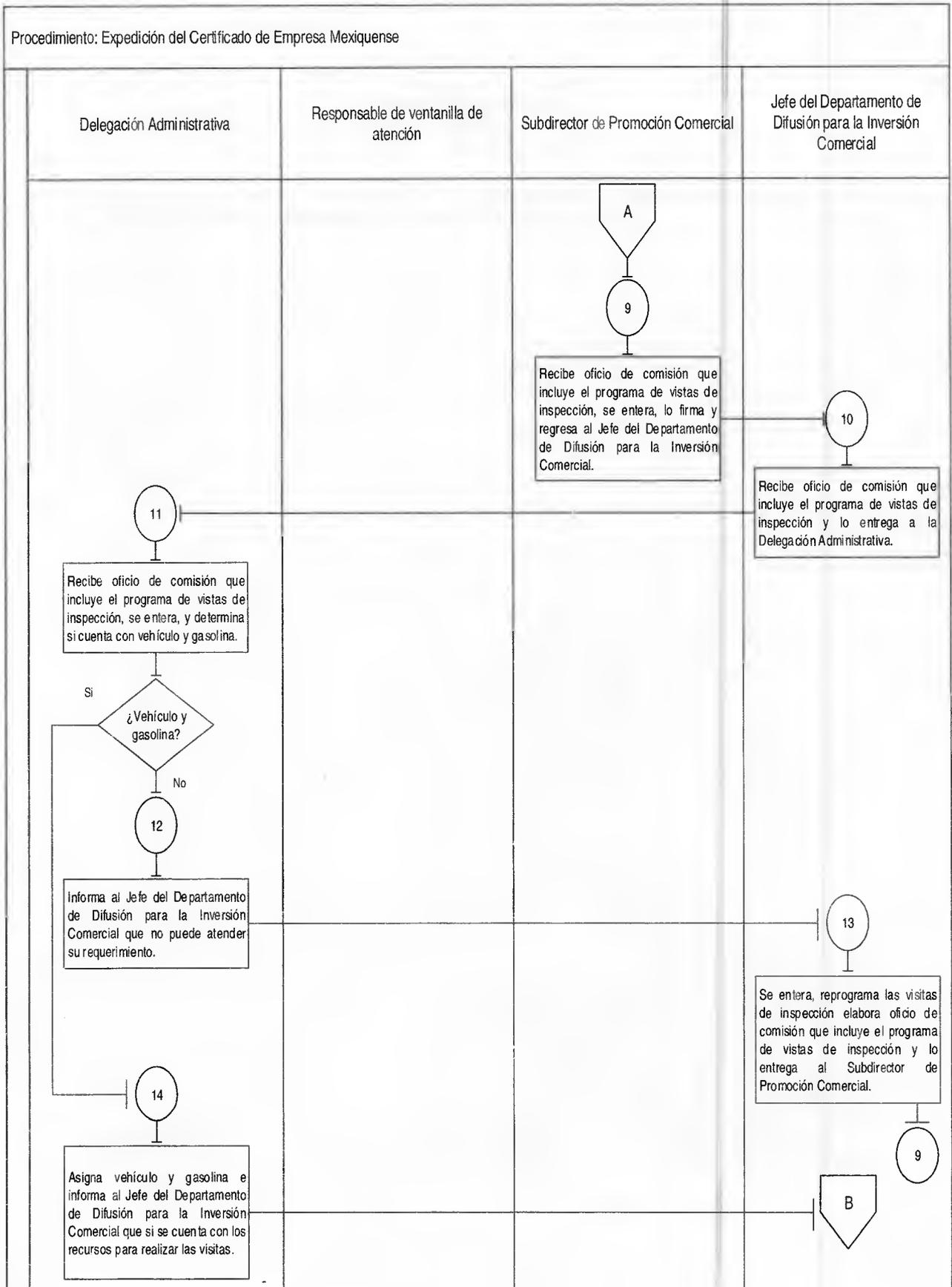
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|---|---|
| 11 | Delegación Administrativa | Recibe oficio de comisión que incluye el programa de vistas de inspección, se entera, y determina si cuenta con vehículo y gasolina. |
| 12 | Delegación Administrativa | Si no cuenta con vehículo y gasolina; informa al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial que no puede atender su requerimiento. |
| 13 | Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial | Se entera, reprograma las visitas de inspección elabora oficio de comisión que incluye el programa de vistas de inspección y lo entrega al Subdirector de Promoción Comercial. Regresa al paso 9. |
| 14 | Delegación Administrativa | Si se cuenta con vehículo y gasolina; realiza la asignación correspondiente e informa al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial que si se cuenta con los recursos para realizar las vistas. |
| 15 | Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial | Se entera, entrega a los Visitadores el oficio que incluye el programa de visitas de inspección y expedientes de las empresas a ser visitadas. |
| 16 | Visitadores | <p>Reciben oficio que incluye el programa de visitas de inspección y expedientes, se enteran, se trasladan al domicilio de las empresas y en cada una de ellas:</p> <p>Ingresan a la empresa y solicitan realizar la visita de verificación.</p> <p>Cotejan que el domicilio fiscal y/o de la empresa, especificado en el expediente, exista.</p> <p>Mediante verificación ocular comprueban la existencia de la empresa.</p> <p>Obtienen evidencia fotográfica de la visita.</p> <p>Llenan formato de Visita de Inspección a Empresa(FO-CEM-03-2014)</p> |
| 17 | Visitadores | Ya en la oficina, elaboran formato de informe fotográfico (FO-CEM-04-2014) y lo entregan acompañado del formato de visita (FO-CEM-03-2014) y expedientes de empresas visitadas al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |
| 18 | Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial | Recibe formato de informe fotográfico (FO-CEM-04-2014), el formato de visita (FO-CEM-03-2014) y expedientes de empresas visitadas, los cuales se integran en un expediente por empresa, determina en cada caso si la visita de inspección fue exitosa y entrega expedientes al Responsable de la Ventanilla de Atención. |
| 19 | Responsable de la Ventanilla de Atención. | Recibe los expedientes de las empresas visitadas y con base en las observaciones marcadas por el Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial, se entera si fue aprobado o no cada expediente. |
| 20 | Responsable de la Ventanilla de Atención. | No fue aprobado, informa a la empresa el motivo por el que la visita no fue exitosa, le niega el Certificado, archiva expediente. |
| 21 | Empresa | Se entera de la no obtención del Certificado de Empresa Mexiquense y se retira. |
| 22 | Responsable de la Ventanilla de Atención. | Si fue aprobado, informa a la empresa que ya puede pasar por su Certificado. |
| 23 | Empresa | Se entera y acude a la Ventanilla de Atención a recoger su Certificado de Empresa Mexiquense. |
| 24 | Responsable de Ventanilla de Atención | Atiende, elabora y entrega Certificado de Empresa Mexiquense en original y copia, junto con los requisitos para refrendo y un extracto de la Ley de Fomento Económico del Estado de México en el que se mencionan los beneficios a los que tiene derecho. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|---------------------------------------|--|
| 25 | Empresa | Recibe Certificado de Empresa Mexiquense, requisitos para refrendo y un extracto de la Ley de Fomento Económico del Estado de México en el que se mencionan los beneficios a los que tiene derecho, se entera, firma de recibido, archiva documentación, entrega copia del Certificado al Responsable de Ventanilla de Atención y se retira. |
| 26 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe acuse de recibido, registra, archiva y cada mes elabora informe de avance del Programa de Trabajo de la Dirección General de Comercio. |

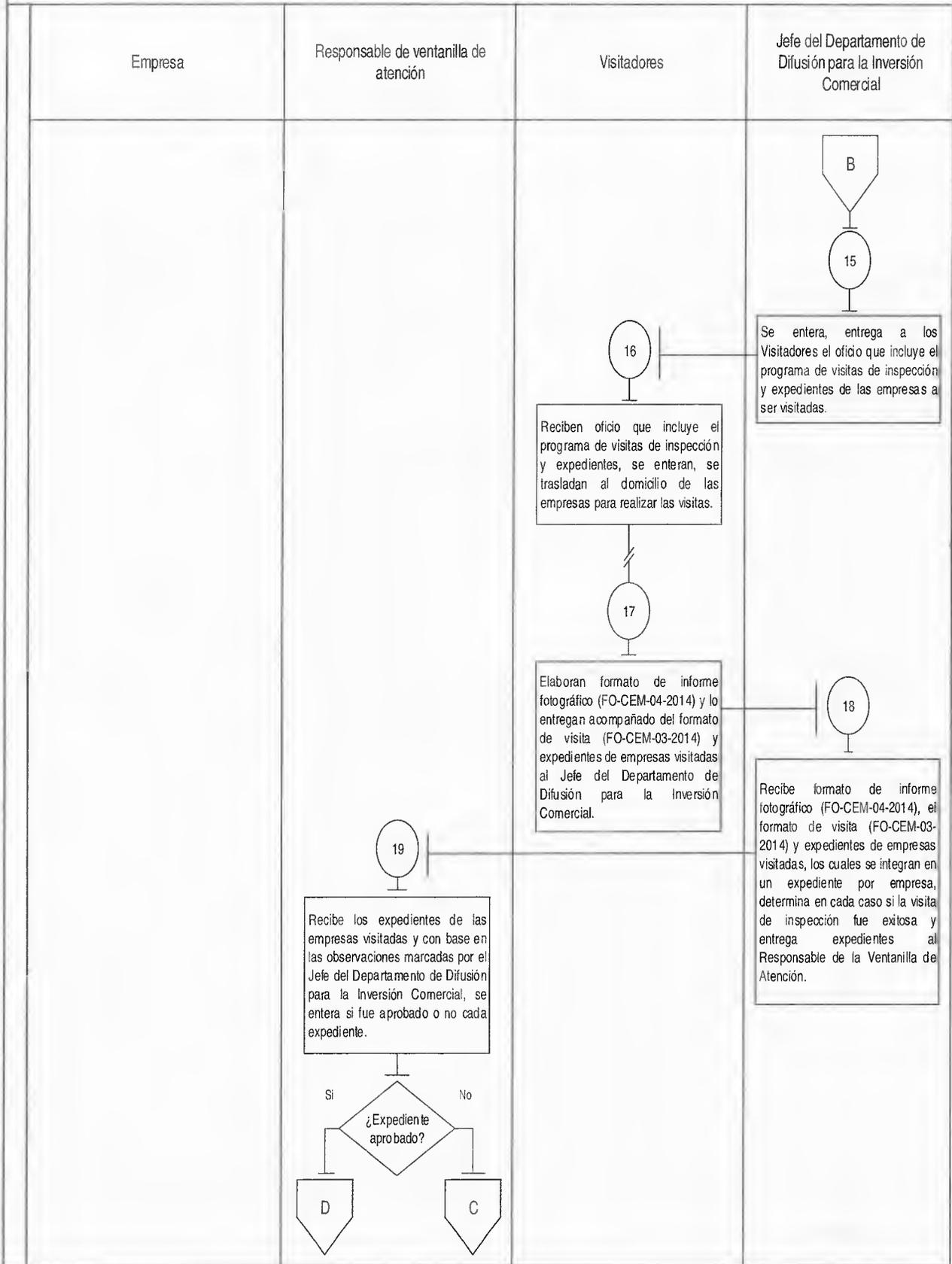
Fin

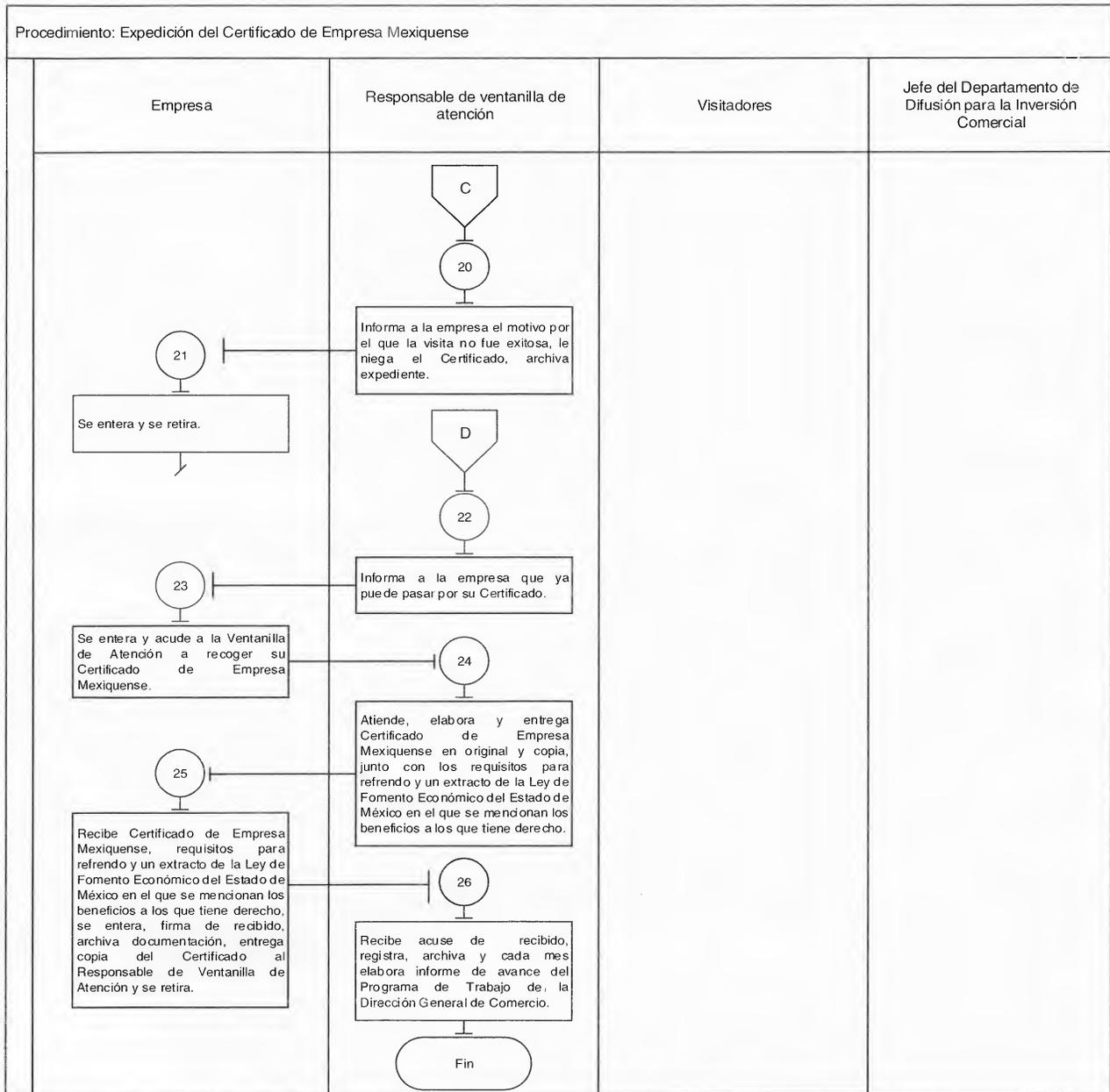
DIAGRAMA:





Procedimiento: Expedición del Certificado de Empresa Mexiquense





MEDICION:

Promedio de días transcurridos entre la recepción de expediente y entrega del Certificado.

$$X = \frac{a + b + c}{n}$$

a= tiempo de emisión de un certificado "x".

b= tiempo de emisión de un certificado "y".

c= tiempo de emisión de un certificado "z".

REGISTRO DE EVIDENCIA:

Los datos se obtienen del sello de recepción del expediente y la fecha de visita mas uno.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

FO-CEM-01-2014 Cuestionario para solicitud de inscripción.

FO-CEM-02-2014 Cuestionario para referendo.

FO-CEM-03-2014 Formato de visita de inspección.

FO-CEM-04-2014 Informe fotográfico de visita de inspección.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



| | | | | | | | |
|---|--|----------------|-------------|--|----------|-----------|--|
| 1 | | FECHA: | | | | | |
| CUESTIONARIO PARA LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESTADAL DE DESARROLLO ECONOMICO | | | | | | | |
| I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA 2 | | | | | | | |
| *NOMBRE O RAZON SOCIAL: | | | | *R.F.C. | | | |
| *DOMICILIO: | | | | *COLONIA: | | | |
| *LOCALIDAD: | | *C.P.: | *MUNICIPIO: | | *ESTADO: | | |
| *TELEFONO (S) | | FAX: | | EMAIL: | | | |
| *REPRESENTANTE LEGAL: | | | | | | | |
| *CARGO: | | | | CAMARA Y/O ASOCIACION A LA QUE PERTENECE: | | | |
| II. PERFIL GENERAL DE LA EMPRESA 3 | | | | | | | |
| *PRINCIPAL ACTIVIDAD: | | | | | | | |
| *GIRO DE LA EMPRESA: | | | | *FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: | | | |
| *TIPO DE EMPRESA: PERSONA FÍSICA <input type="checkbox"/> PERSONA MORAL <input type="checkbox"/> MATRIZ <input type="checkbox"/> SUCURSAL <input type="checkbox"/> ÚNICA <input type="checkbox"/> | | | | | | | |
| *TOTAL DE RECURSOS HUMANOS: OBREROS: _____ EMPLEADOS TÉCNICOS: _____ EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS: _____ | | | | | | | |
| *MONTO DE VENTAS DE AÑO ANTERIOR: (EN CASO DE SER EMPRESA DE NUEVA CREACION, DAR EL DATO DEL PRESENTE AÑO): | | | | | | | |
| PRINCIPALES PRODUCTOS QUE FABRICA: | | | | DESTINO | | | |
| | | | | NACIONAL | | EXTRAJERO | |
| PRINCIPALES PRODUCTOS QUE COMERCIALIZA O SERVICIOS QUE PROPORCIONA: | | | | | | | |
| III. PERFIL PRODUCTIVO DE LA EMPRESA 4 | | | | | | | |
| *INSUMOS UTILIZADOS EN SU PROCESO PRODUCTIVO: NACIONAL: _____ % EXTRANJEROS: _____ % | | | | | | | |
| *SISTEMAS DE CALIDAD TOTAL CON QUE CUENTA: | | | | | | | |
| *CERTIFICADOS DE CALIDAD CON QUE CUENTA: | | | | | | | |
| NACIONALES: | | | | | | | |
| INTERNACIONALES: | | | | | | | |
| IV. ESTRUCTURA EXPORTADORA DE LA EMPRESA 5 | | | | | | | |
| ACTIVIDAD EXPORTADORA DE LA EMPRESA: | | | | PRODUCTOR <input type="checkbox"/> MANUFACTURADOR <input type="checkbox"/> | | | |
| | | | | COMERCIALIZADOR <input type="checkbox"/> SUBCONTRATACION <input type="checkbox"/> | | | |
| EXPERIENCIA EXPORTADORA EN AÑOS: | | | | TIPO DE EXPORTACION: <input type="checkbox"/> RECTA <input type="checkbox"/> INDIRECTA | | | |
| DESTINO DE SUS EXPORTACIONES: | | | | | | | |
| V. DATOS DE LA PERSONA QUE DA LA INFORMACION 6 | | | | | | | |
| *NOMBRE: | | | | | | | |
| *FECHA NACIMIENTO: | | *ESTADO CIVIL: | | *GRADOS DE ESTUDIO: | | | |
| *NACIONALIDAD: | | | | *LUGAR DE NACIMIENTO: | | | |
| *CLAVE DE ELECTOR: | | | | *CURP: | | | |
| *DOMICILIO: | | | | | | | |
| *COLONIA | | *LOCALIDAD: | | *MUNICIPIO: | | FIRMA | |
| *CODIGO POSTAL: | | | | *TELEFONOS: | | | |
| *ACEPTO RECIBIR INFORMACION SOBRE BENEFICIOS, INCENTIVOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO. SI _____ NO _____ | | | | | | | |
| *ACEPTO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO DIFUNDA INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. SI _____ NO _____ | | | | | | | |

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO*Aviso de Privacidad*

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro Único de Empresas Mexiquenses, el cual tiene su fundamento en el artículo 43 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, cuya finalidad es incorporarlas al padrón de empresas establecidas en territorio mexiquense a través del Certificado de Empresa Mexiquense, (que para efectos del presente se denominara como "Certificado"), y podrán ser transmitidos a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico con fines inherentes al Desarrollo Económico del Estado, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente se denominará como Ley). La entrega de los datos personales es facultativa, y será a voluntad del interesado el otorgamiento de sus datos, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se generan las siguientes consecuencias: No podrá ser partícipe de la tramitación para la obtención del Certificado.

En caso de que no negara su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Se le informa al titular que los datos personales que se recaban detentan la naturaleza de sensibles por la Ley. El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite de la obtención del Certificado. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Saúl Abelino López Vargas, Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, de la Dirección General de Comercio, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el que a continuación se cita: Lerdo Oriente No. 909, Colonia Sector Reforma y Ferrocarriles Nacionales C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la entidad al teléfono: 01 722 226 19 80.

*(Imprimir al reverso del formato)***INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL
CUESTIONARIO PARA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN.****FO-CEM-01-2014****OBJETIVO:**

Obtener información de las empresas que solicitan el Certificado de Empresa Mexiquense.

DISTRIBUCION Y DESTINATARIO:

El formato FO-CEM-01-2014 se proporciona la persona física o representante legal de la empresa quien se encarga de proporcionar la información correspondiente para la emisión del Certificado de Empresa Mexiquense.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|---|--|
| 1 | FECHA | Deberá anotar la fecha en que llena el formato |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA | <p>Anotar el nombre de la persona física o razón social de la empresa.</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>Domicilio Fiscal, Colonia, Localidad, Código Postal, Municipio y Estado.</p> <p>Teléfono, fax y correo electrónico.</p> <p>Nombre y cargo del Representante Legal.</p> <p>Cámara y/o Asociación a la que pertenece.</p> |
| 3 | PERFIL GENERAL DE LA EMPRESA | <p>Escribir actividad principal, giro y fecha de inicio de operaciones de la empresa.</p> <p>Marcar con una X el tipo de empresa eligiendo: Persona Física, Persona Moral, Matriz, Sucursal y Única.</p> <p>Escribir el número de recursos humanos diferenciando Obreros, Empleados Técnicos y Empleados Administrativos.</p> <p>Anotar el monto de ventas del año anterior, o el actual en caso de ser de reciente creación.</p> <p>Escribir los productos principales que fabrica y marcar con una X el destino de los mismos eligiendo: Nacional o Extranjero.</p> <p>Escribir los productos principales que comercializa o servicios que proporciona y marcar con una X el destino de los mismos eligiendo: Nacional o Extranjero.</p> |
| 4 | PERFIL PRODUCTIVO DE LA EMPRESA | <p>Escribir el % de insumos utilizados en su proceso productivo según su origen, que puede ser Nacional y Extranjero.</p> <p>Escribir los sistemas de calidad con que cuenta la empresa.</p> <p>Escribir los certificados de calidad con que cuenta la empresa, los cuales pueden ser Nacionales o Extranjeros.</p> |
| 5 | ESTRUCTURA EXPORTADORA DE LA EMPRESA | <p>Marcar con una X la actividad exportadora de la empresa que puede ser en los rubros siguientes: Productor, Maquilador, Comercializador o Subcontratación.</p> |
| 6 | DATOS DE LA PERSONA QUE DA LA INFORMACIÓN | <p>Anotar nombre, fecha de nacimiento, estado civil, grado máximo de estudios, nacionalidad, lugar de nacimiento, clave de elector, CURP, domicilio, colonia, localidad, municipio, código postal, teléfonos y firma de la persona que proporciona la información.</p> <p>Marcar con una X la opción Si para aceptar recibir información sobre beneficios, incentivos y servicios que ofrece el Gobierno del Estado de México, o No en caso contrario.</p> <p>Marcar con una X la opción Si para aceptar que el Gobierno del Estado de México difunda información general de la empresa, productos y/o servicios, o No en caso contrario.</p> |



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



1 FECHA:

| CUESTIONARIO PARA EL REFRENDO EN EL REGISTRO ESTATAL DE DESARROLLO ECONÓMICO | | | | | |
|---|--|----------------|-----------------------|---------------------|----------|
| I. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA 2 | | | | | |
| *NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: | | | | *R.F.C. | |
| *DOMICILIO: | | | *COLONIA: | | |
| *LOCALIDAD: | | *C.P.: | *MUNICIPIO: | | *ESTADO: |
| *TELÉFONO(S) | | FAX: | EMAIL: | | |
| *REPRESENTANTE LEGAL: | | | | | |
| II. DATOS DE LA PERSONA QUE DA LA INFORMACIÓN 3 | | | | | |
| *NOMBRE: | | | | | |
| *FECHA DE NACIMIENTO: | | *ESTADO CIVIL: | | *GRADOS DE ESTUDIO: | |
| *NACIONALIDAD: | | | *LUGAR DE NACIMIENTO: | | |
| *CLAVE DE ELECTOR: | | | *CURP: | | |
| *DOMICILIO: | | | | | |
| *COLONIA | | *LOCALIDAD: | | *MUNICIPIO: | |
| *CÓDIGO POSTAL: | | *TELÉFONOS: | | | |
| *ACEPTO RECIBIR INFORMACION SOBRE BENEFICIOS, INCENTIVOS Y SERVICIOS QUE OFRECE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO. | | | | | |
| | | | | SI | NO |
| *ACEPTO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO DIFUNDA INFORMACION GENERAL DE LA EMPRESA, PRODUCTOS Y/O SERVICIOS. | | | | | |
| | | | | SI | NO |

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO*Aviso de Privacidad*

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro Único de Empresas Mexiquenses, el cual tiene su fundamento en el artículo 43 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, cuya finalidad es incorporarlas al padrón de empresas establecidas en territorio mexiquense a través del Certificado de Empresa Mexiquense, (que para efectos del presente se denominara como "Certificado"), y podrán ser transmitidos a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico con fines inherentes al Desarrollo Económico del Estado, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente se denominará como Ley). La entrega de los datos personales es facultativa, y será a voluntad del interesado el otorgamiento de sus datos, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se generan las siguientes consecuencias: No podrá ser partícipe de la tramitación para la obtención del Certificado.

En caso de que no negara su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Se le informa al titular que los datos personales que se recaban detentan la naturaleza de sensibles por la Ley. El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite del a obtención del Certificado. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Saúl Abelino López Vargas, Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, de la Dirección General de Comercio, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el que a continuación se cita: Lerdo Oriente No. 909, Colonia Sector Reforma y Ferrocarriles Nacionales C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la entidad al teléfono: 01 722 226 19 80.

(Imprimir al reverso del formato)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL CUESTIONARIO PARA REFRENDO.
FO-CEM-02-2014**OBJETIVO:**

Obtener información de las empresas que solicitan refrendar su Certificado de Empresa Mexiquense.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO*Aviso de Privacidad*

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Registro Único de Empresas Mexiquenses, el cual tiene su fundamento en el artículo 43 de la Ley de Fomento Económico del Estado de México, cuya finalidad es incorporarlas al padrón de empresas establecidas en territorio mexiquense a través del Certificado de Empresa Mexiquense, (que para efectos del presente se denominara como "Certificado"), y podrán ser transmitidos a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría de Desarrollo Económico con fines inherentes al Desarrollo Económico del Estado, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México (en lo subsecuente se denominará como Ley). La entrega de los datos personales es facultativa, y será a voluntad del interesado el otorgamiento de sus datos, en caso de que el titular se negara a otorgarlos, se generan las siguientes consecuencias: No podrá ser partícipe de la tramitación para la obtención del Certificado.

En caso de que no negara su oposición en este acto, se entiende que existe consentimiento para su tratamiento, en los términos citados en este aviso de privacidad.

Se le informa al titular que los datos personales que se recaban detentan la naturaleza de sensibles por la Ley. El titular podrá, en los términos previstos por la Ley, así como por los Lineamientos, ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación; así como revocar su consentimiento.

Los datos marcados con asterisco (*) son obligatorios y sin ellos no podrá acceder al servicio o completar el trámite del a obtención del Certificado. Asimismo, se le informa que sus datos no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo las excepciones previstas en la Ley.

El responsable del Sistema de Datos Personales es el C. Saúl Abelino López Vargas, Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, de la Dirección General de Comercio, y la dirección donde podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, así como la revocación del consentimiento es el que a continuación se cita: Lerdo Oriente No. 909, Colonia Sector Reforma y Ferrocarriles Nacionales C.P. 50070, Toluca, Estado de México.

El interesado podrá dirigirse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales para la entidad al teléfono: 01 722 226 19 80.

(Imprimir al reverso del formato)

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO DE VISITA DE INSPECCIÓN.
FO-CEM-03-2014****OBJETIVO:**

Verificar que la empresa existe físicamente en el domicilio que manifiesta.

DISTRIBUCION Y DESTINATARIO:

El formato FO-CEM-03-2014 se proporciona los servidores públicos que realizan las visitas de inspección a las empresas que solicitan el Certificado de Empresa Mexiquense.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|--|
| 1 | FECHA | Deberá anotar la fecha en que llena el formato |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA | <p>Anotar el nombre de la persona física o razón social de la empresa.</p> <p>Registro Federal de Contribuyentes.</p> <p>Domicilio Fiscal, Colonia, Localidad, Código Postal, Municipio y Estado.</p> <p>Teléfono, fax y correo electrónico.</p> <p>Nombre y cargo del Representante Legal.</p> <p>Cámara y/o Asociación a la que pertenece.</p> <p>Marcar con una X el tipo de empresa eligiendo: Persona Física, Persona Moral, Matriz, Sucursal y Única.</p> <p>Escribir el número de recursos humanos diferenciando Obreros, Empleados Técnicos y Empleados Administrativos.</p> |
| 3 | ASPECTOS A INSPECCIONAR EN LA EMPRESA | <p>Marcar con una X la opción Si o No para los siguientes aspectos:</p> <p>La empresa esta domiciliada en el Estado de México.</p> <p>Tiene al menos un centro de operaciones en el Estado.</p> <p>Tributa en el Estado.</p> <p>Escribir en Observaciones cualquier aclaración o comentario.</p> |
| 4 | CRITERIOS DE SUSTENTABILIDAD | <p>Marcar con una X la opción Si o No para los criterios de sustentabilidad que apliquen.</p> <p>Escribir en Observaciones cualquier aclaración o comentario.</p> |
| 5 | DATOS DE LA PERSONA QUE DA LA INFORMACION | Anotar nombre, cargo y firma de la empresa que proporciona la información en la empresa. |
| 6 | DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZA LA VISITA DE INSPECCIÓN | Anotar nombre, cargo y firma del servidor público que realiza la visita de inspección. |



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



| | | | | | |
|---|--|--------|-------|--------|--|
| 1 | | FECHA: | | | |
| INFORME FOTOGRAFICO DE VISITA DE INSPECCION A EMPRESA. CERTIFICADO DE EMPRESA MEXIQUENSE | | | | | |
| I. IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA 2 | | | | | |
| NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: | | | | R.F.C. | |
| DOMICILIO EXACTO DONDE SE REALIZO LA VISITA: | | | | | |
| CARACTERISTICAS DEL DOMICILIO DE LA EMPRESA: | | | | | |
| II. EVIDENCIA FOTOGRAFICA 3 | | | | | |
| | | | | | |
| III. DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZA LA VISITA DE INSPECCIÓN 4 | | | | | |
| NOMBRE: | | | | | |
| CARGO: | | | FIRMA | | |

FORMATO: FO-CEM-04-2014

**INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL
INFORME FOTOGRAFICO DE VISITA DE INSPECCIÓN.
FO-CEM-04-2014**

OBJETIVO:

Contar con evidencia fotográfica de las visitas de inspección.

DISTRIBUCION Y DESTINATARIO:

El formato FO-CEM-04-2014 se proporciona los servidores públicos que realizan las visitas de inspección a las empresas que solicitan el Certificado de Empresa Mexiquense.

| No. | CONCEPTO | DESCRIPCIÓN |
|-----|--|--|
| 1 | FECHA | Deberá anotar la fecha en que llena el formato |
| 2 | IDENTIFICACIÓN DE LA EMPRESA | Anotar el nombre de la persona física o razón social de la empresa. Registro Federal de Contribuyentes. Escribir el domicilio exacto donde se realiza la visita. Escribir características físicas del domicilio de la empresa |
| 3 | EVIDENCIA FOTOGRÁFICA | Insertar fotografías tomadas por el servidor público durante la visita de inspección, de preferencia una de la fachada y una del interior de la empresa. |
| 6 | DATOS DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE REALIZA LA VISITA DE INSPECCIÓN | Anotar nombre, cargo y firma del servidor público que realiza la visita de inspección. |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012001/02 |
| | Página: | |

PROCEDIMIENTO

Expedición del Código de Barras a Empresas Mexiquenses.

OBJETIVO:

Mantener un registro y control de las empresas que realizan el trámite de Código de Barras en la ventanilla de atención autorizada por GS1 México en la Dirección General de Comercio.

ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos adscritos al Departamento de Difusión para la Inversión Comercial y demás áreas de la Dirección General de Comercio, responsables del trámite de código de barras ante GS1 México.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Capítulo IV, Artículo 9, Fracciones XII y XIII, publicado el 22 de junio de 2009 en la Gaceta del Gobierno.
- Convenio de Colaboración celebrado entre la Secretaría de Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de México y AMECE-GS1 México el 12 de mayo de 2009.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Apartado VII, objetivo y funciones de la unidad administrativa 208012001 Departamento de Difusión para la Inversión Comercial, publicado el 16 de junio de 2014 en la Gaceta del Gobierno.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Difusión para la Inversión Comercial es el responsable de coordinar las actividades relacionadas con el trámite del Código de Barras ante GS1 México.

La Directora de Desarrollo y Vinculación Comercial deberá:

- Autorizar solicitudes de trámites y entregas de códigos a empresarios.

El Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial deberá:

- Validar las solicitudes de trámites y entregas de códigos a empresarios.

El Responsable de Ventanilla de Atención deberá:

- Recibir, cotejar y verificar que los documentos cumplan con los requisitos para el trámite.
- Elaborar oficios para solicitud de trámite ante GS1 México y entrega de código de barras a empresarios.
- Mantener contacto con GS1 México para la entrega de solicitudes de trámites, entrega de expedientes electrónicos, así como para la recepción cartas de asignación de código de barras.
- Entregar código de barras a empresas.
- Archivar expedientes de trámites de código de barras.

El Empresario deberá:

- Llenar solicitud de membresía en línea en el portal de GS1 México.
- Integrar y entregar su expediente en la ventanilla de atención.
- Recibir oficio y carta, firmar de recibido, y entregar acuses al responsable de la ventanilla de atención para obtener su código de barras.

DEFINICIONES

Empresario: Persona física o moral que fabrica productos o es dueño de una marca.

GS1 México: Empresa representante en nuestro país de GS1, organismo regulador de estándares de negocios a nivel mundial, con presencia en más de 145 países y con más de 2 millones de empresas asociadas, que impulsa el uso del código de barras, la catalogación de productos y la implementación de factura electrónica.

Tiene sus oficinas en Boulevard Toluca No. 46, Col. El Conde, Naucalpan, Estado de México, C.P. 53500. Centro de Atención Telefónica 01.800.5045400.

Código de Barras: Serie de dígitos estructurados en un formato estándar internacional, representado mediante un conjunto de líneas paralelas verticales de distinto grosor y espaciado, que identifican de forma automatizada cualquier producto.

Trámite de Código de Barras: Proceso mediante el cual, La Dirección General de Comercio gestiona la inscripción de empresarios del Estado de México como asociados de GS1 México, entregándole al empresario una carta que especifica la serie de dígitos asignada a la empresa y que comprueba su afiliación a la asociación.

Asociado de GS1 México: Empresa que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas de inscripción y anualidad que tiene los derechos derivados de los Estatutos Sociales de GS1 México y pueden recibir los servicios mencionados en la Solicitud de Membresía y en el sitio web de la asociación.

Ventanilla de Atención: Espacio en la oficina de la Dirección General de Comercio, habilitado para la atención de asociados y futuros asociados de GS1 México.

Responsable de Ventanilla de Atención: Servidor Público adscrito a la Dirección General de Comercio, acreditado por GS1 México para atender a los asociados y futuros asociados.

INSUMOS

- Expediente que entrega el empresario.

RESULTADOS

- El empresario obtiene carta de asignación de número base y membresía a GS1 México.

INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS

- Asignación de Vehículos Oficiales.

POLITICAS

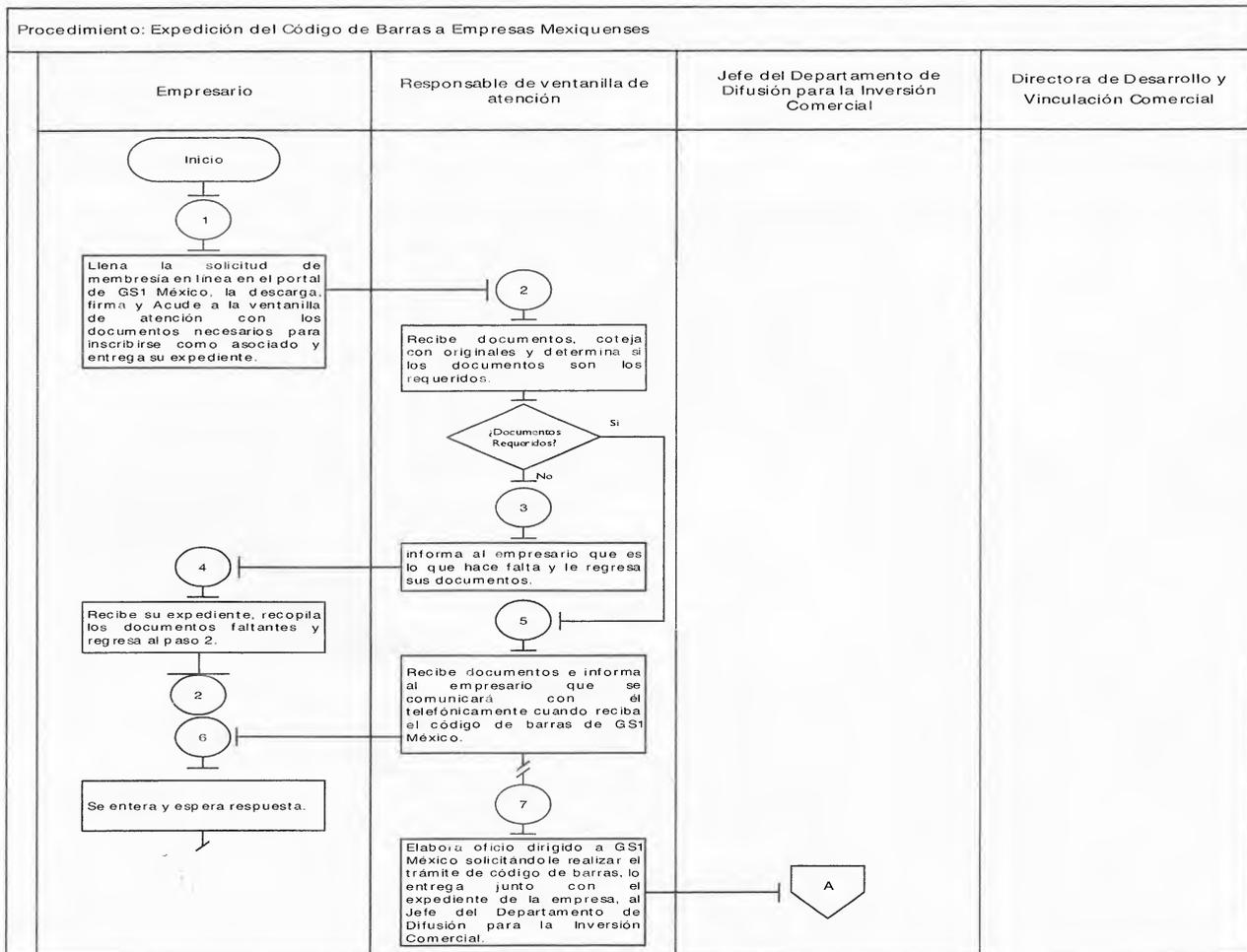
- La solicitud en línea impresa deberá ser firmada por la persona física o el representante legal de la persona moral que solicita el trámite.
- Los requisitos, cuota de inscripción, anualidad y forma de pago se determinarán de acuerdo a lo publicado en el Portal de Internet de GS1 México: <http://www.gs1mexico.org>.
- En cuanto el empresario cumple con los requisitos, el trámite deberá concluir en un máximo de 10 días hábiles.
- Los expedientes originales se entregarán a GS1 México.
- GS1 México enviará mediante correo tradicional, paquete de bienvenida al domicilio del empresario, con los detalles para utilizar correctamente el código de barras asignado.
- GS1 México atenderá las dudas de las empresas relativas al manejo del código de barras en el teléfono 01 800 504 5400.

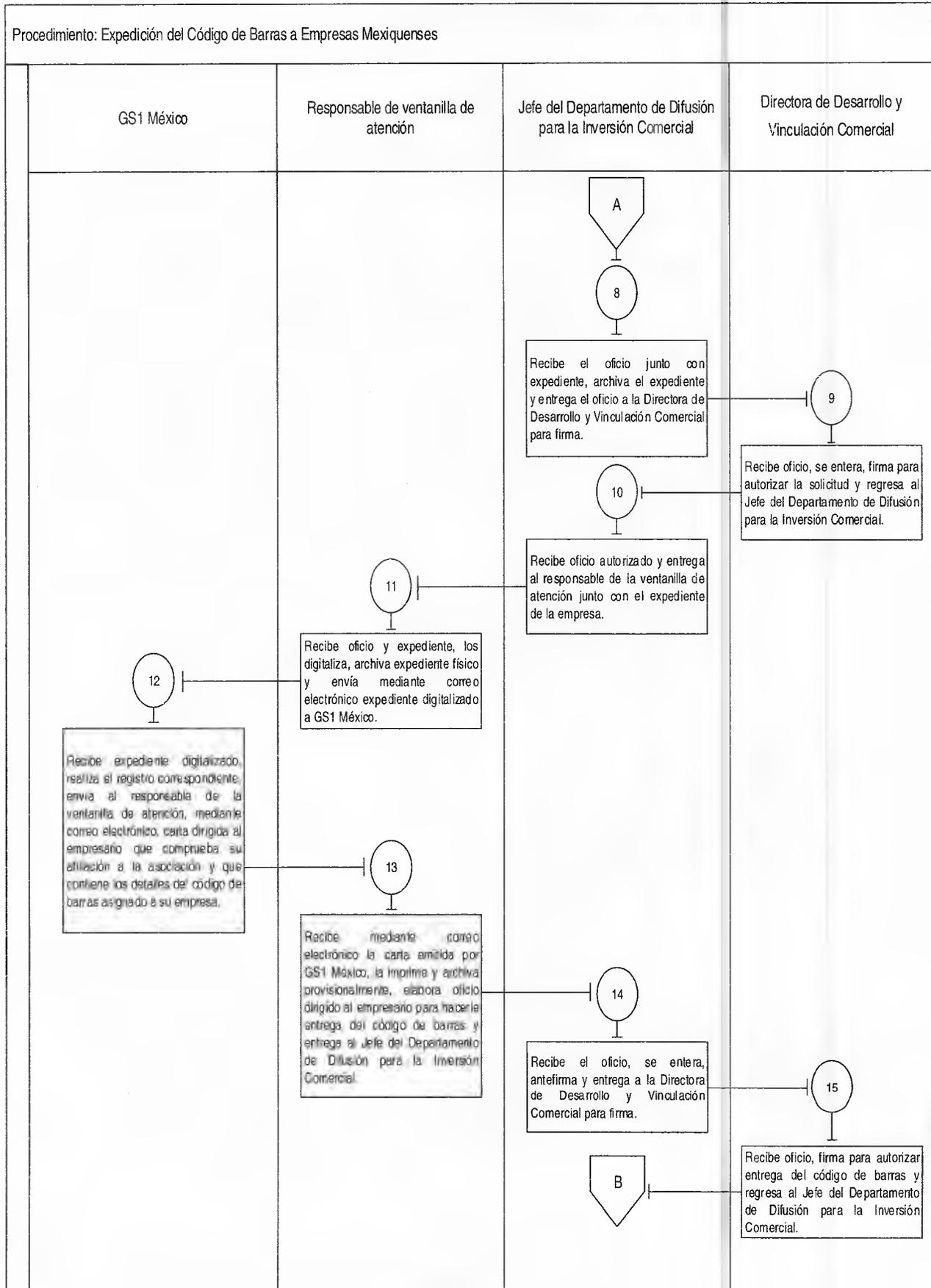
DESARROLLO

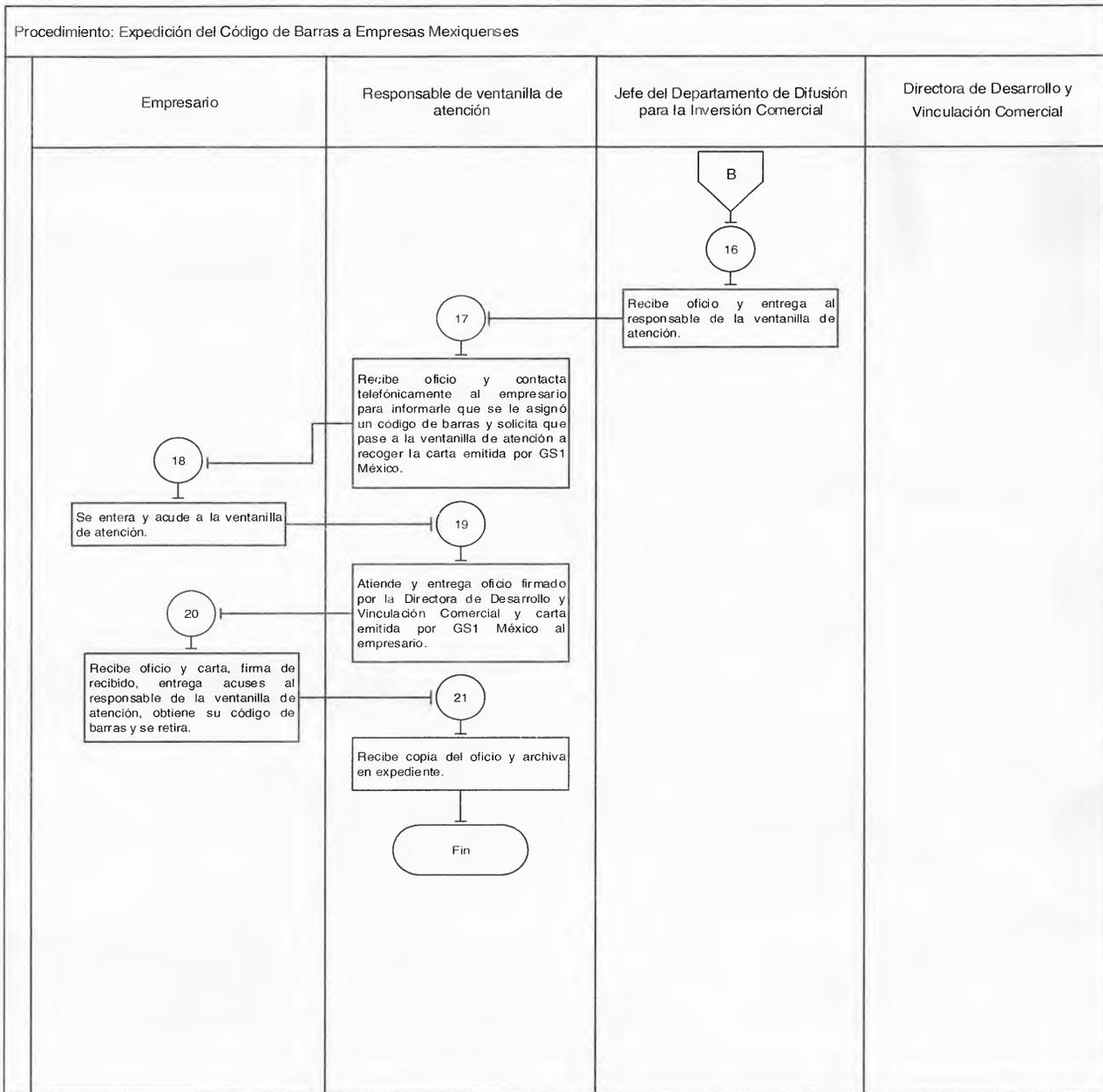
| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|---|---|
| 1 | Empresario | Llena la solicitud de membresía en línea en el portal de GS1 México: http://www.gs1mexico.org/ La descarga, la firma y Acude a la ventanilla de atención con los documentos necesarios para inscribirse como asociado de GS1 México y entrega su expediente. |
| 2 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe documentos, coteja con originales y determina si los documentos son los requeridos. |
| 3 | Responsable de Ventanilla de Atención | No son los documentos requeridos; informa al empresario que es lo que hace falta y le regresan sus documentos. |
| 4 | Empresario | Recibe su expediente, recopila los documentos faltantes y regresa al paso 2. |
| 5 | Responsable de Ventanilla de Atención | Si son los documentos requeridos; recibe documentos e informa al empresario que se comunicará con él telefónicamente cuando reciba el código de barras de GS1 México. |
| 6 | Empresario | Se entera y espera respuesta. |
| 7 | Responsable de Ventanilla de Atención | Elabora oficio dirigido a GS1 México solicitándole realizar el trámite de código de barras, lo entrega junto con el expediente de la empresa, al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |
| 8 | Jefe del Departamento de Difusión para la inversión Comercial | Recibe el oficio junto con expediente, archiva el expediente y entrega el oficio a la Directora de Desarrollo y Vinculación Comercial para firma. |
| 9 | Directora de Desarrollo y Vinculación Comercial. | Recibe oficio, se entera, firma para autorizar la solicitud y regresa al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |
| 10 | Jefe del Departamento de Difusión para la inversión Comercial | Recibe oficio autorizado y entrega al responsable de la ventanilla de atención junto con el expediente de la empresa. |
| 11 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe oficio y expediente, los digitaliza, archiva expediente físico y envía mediante correo electrónico expediente digitalizado a GS1 México. |
| 12 | GS1 México | Recibe expediente digitalizado, realiza el registro correspondiente, envía al responsable de la ventanilla de atención, mediante correo electrónico, carta dirigida al empresario que comprueba su afiliación a la asociación y que contiene los detalles del código de barras asignado a su empresa. |
| 13 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe mediante correo electrónico la carta emitida por GS1 México, la imprime y archiva provisionalmente, elabora oficio dirigido al empresario para hacerle entrega del código de barras y entrega al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|--|--|
| 14 | Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. | Recibe el oficio, se entera, antefirma y entrega a la Directora de Desarrollo y Vinculación Comercial para firma. |
| 15 | Directora de Desarrollo y Vinculación Comercial. | Recibe oficio, firma para autorizar entrega del código de barras y regresa al Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial. |
| 16 | Jefe del Departamento de Difusión para la inversión Comercial | Recibe oficio y entrega al responsable de la ventanilla de atención. |
| 17 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe oficio y contacta telefónicamente al empresario para informarle que se le asignó un código de barras y solicita que pase a la ventanilla de atención a recoger la carta emitida por GS1 México. |
| 18 | Empresario | Se entera y acude a la ventanilla de atención. |
| 19 | Responsable de Ventanilla de Atención | Atiende y entrega oficio firmado por la Directora de Desarrollo y Vinculación Comercial y carta emitida por GS1 México al empresario. |
| 20 | Empresario | Recibe oficio y carta, firma de recibido, entrega acuses al responsable de la ventanilla de atención, obtiene su código de barras y se retira. |
| 21 | Responsable de Ventanilla de Atención | Recibe copia del oficio y archiva en expediente. |

DIAGRAMA







MEDICION

Porcentaje de atención en la autorización y entrega de código de barras.

$$\frac{\text{No. de códigos de barra entregados}}{\text{No. de códigos de barra solicitados}} \times 100 = \text{\% de atención en la autorización y entrega de códigos de barra.}$$

REGISTRO DE EVIDENCIA

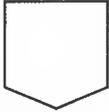
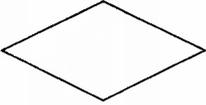
Los datos se obtienen de la fecha de recepción del expediente y del oficio de entrega del código de barras.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

Ninguno.

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN PARA LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012001 |
| | Página: | |

SIMBOLOGÍA

| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN. |
|  | Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo. |
|  | Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia dónde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto. |
|  | Interruptor del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |
|  | Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va. |
|  | Fuera de Flujo. Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es recurrida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (febrero de 2015) elaboración de los Procedimientos del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial.

- Expedición del Certificado de Empresa Mexiquense.
- Expedición del Código de Barras a Empresas Mexiquenses.

DISTRIBUCIÓN

El original de los procedimientos del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial se encuentra en poder de la Delegación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

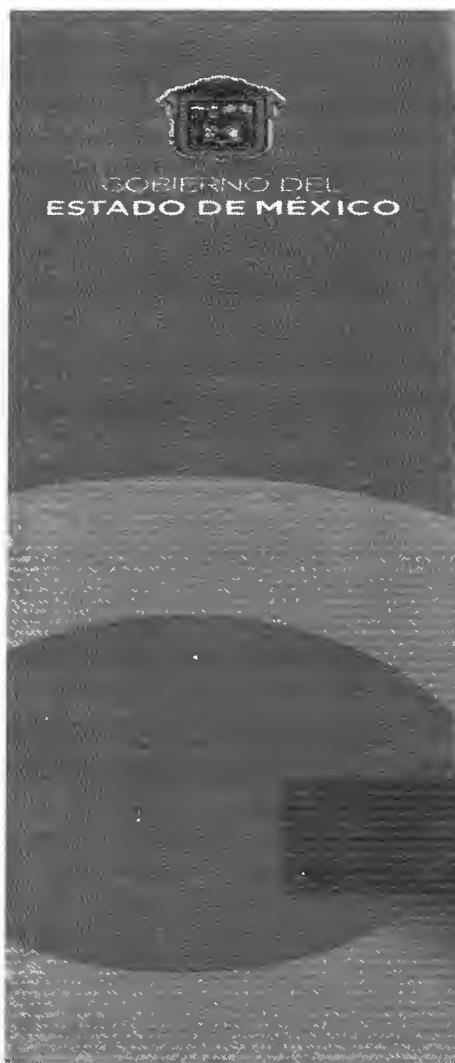
- Dirección General de Comercio.
- Dirección de Comercio.
- Departamento de Difusión para la Inversión Comercial.

VALIDACIÓN

L.A.E. OSCAR JIMÉNEZ RAYÓN
Director General de Comercio
(Rúbrica).

C. HUGO ENRIQUE GÓMEZ DÁVILA
Director de Comercio
(Rúbrica).

C. SAÚL ABELINO LÓPEZ VARGAS
Jefe del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial
(Rúbrica).



**DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN
A LA INVERSIÓN COMERCIAL**

PROCEDIMIENTO:

**- INTEGRACIÓN DE PRODUCTORES MEXIQUENSES
Y/O PRESTADORES DE SERVICIOS EN LA CADENA
DE SUMINISTRO**

**- SOLICITUD Y AUTORIZACIÓN DEL PERFIL
ECONÓMICO MUNICIPAL PARA LA PROMOCIÓN
DE INVERSIÓN EN MATERIA DE COMERCIO
MODERNO**

FEBRERO DE 2015

**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO**

**PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA
INVERSIÓN COMERCIAL**

| | |
|-----------------|-----------------|
| Edición: | Primera |
| Fecha: | Febrero de 2015 |
| Código: | 208012201 |
| Página: | |

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.

OBJETIVO GENERAL.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS.

RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

Integración de productores mexiquenses y/o prestadores de servicios en la cadena de suministro 208012201/01

Solicitud y autorización del Perfil Económico Municipal para la promoción de inversión en materia de comercio moderno 208012201/02

SIMBOLOGÍA.

REGISTRO DE EDICIONES.

DISTRIBUCIÓN.

VALIDACIÓN.

PRESENTACIÓN

La sociedad mexiquense exige de su gobierno cercanía y responsabilidad para lograr, con hechos, obras y acciones, mejores condiciones de vida y constante prosperidad.

Por ello, el Gobernador Constitucional del Estado de México, impulsa la construcción de un gobierno eficiente y de resultados, cuya premisa fundamental es la generación de acuerdos y consensos para la solución de las demandas sociales.

El buen gobierno se sustenta en una administración pública más eficiente en el uso de sus recursos y más eficaz en el logro de sus propósitos. El ciudadano es el factor principal de su atención y la solución de los problemas públicos su prioridad.

En este contexto, la Administración Pública Estatal transita a un nuevo modelo de gestión, orientado a la generación de resultados de valor para la ciudadanía. Este modelo propugna por garantizar la estabilidad de las instituciones que han demostrado su eficacia, pero también por el cambio de aquellas que es necesario modernizar.

La solidez y el buen desempeño de las instituciones gubernamentales tienen como base las mejores prácticas administrativas emanadas de la permanente revisión y actualización de las estructuras organizacionales y sistemas de trabajo, del diseño e instrumentación de proyectos de innovación y del establecimiento de sistemas de gestión de la calidad.

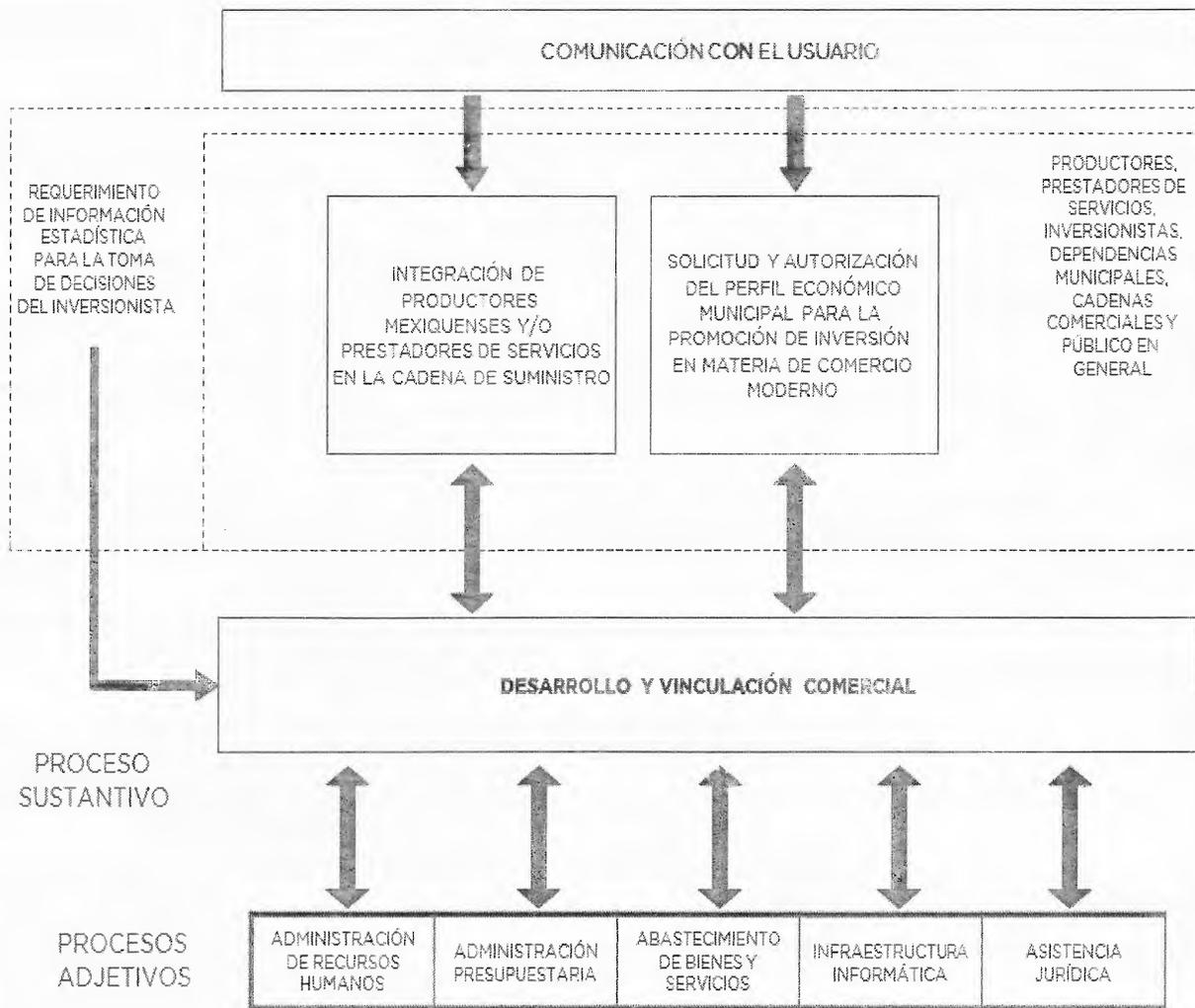
El presente manual administrativo documenta la acción organizada para dar cumplimiento a la misión de la Secretaría de Desarrollo Económico. La estructura organizativa, la división del trabajo, los mecanismos de coordinación y comunicación, las funciones y actividades encomendadas, el nivel de centralización o descentralización, los procesos clave de la organización y los resultados que se obtienen, son algunos de los aspectos que delinear la gestión administrativa de esta Dependencia del Ejecutivo Estatal.

Este documento contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de la acción administrativa. El reto impostergable es la transformación de la cultura de las dependencias y organismos auxiliares hacia nuevos esquemas de responsabilidad, transparencia, organización, liderazgo y productividad.

OBJETIVO GENERAL

Incrementar la eficiencia y eficacia de los trámites y servicios que proporciona el Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, mediante la formalización y estandarización de los métodos y procedimientos de trabajo.

IDENTIFICACIÓN E INTERACCIÓN DE PROCESOS



RELACIÓN DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Proceso: Desarrollo y Vinculación Comercial, se realiza a partir de la integración de productores mexiquenses y/o prestadores de servicio con la cadena de suministro y la captación de requerimientos de información para la solicitud y autorización del Perfil Económico Municipal en la promoción de inversión en materia de comercio moderno.

Procedimientos:

- Integración de productores mexiquenses y/o prestadores de servicios en la cadena de suministro.
- Solicitud y autorización del perfil Económico Municipal para la promoción de inversión en materia de comercio moderno.

DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012201/01 |
| | Página: | |

PROCEDIMIENTO:

Integración de productores mexiquenses y/o prestadores de servicios en la cadena de suministro.

OBJETIVO:

Impulsar a productores mexiquenses y/o prestadores de servicios como proveedores con el propósito de integrarlos a la cadena de distribución-consumo a nivel local, estatal y nacional.

ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Comercio, responsables de atender el área de vinculación comercial dirigido a productores y prestadores de servicio mexiquenses.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Capítulo IV, Artículo 9, Fracciones XII y XIII, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de junio de 2009.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Apartado VII, objetivo y funciones de la unidad administrativa 208012201 Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de junio de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, es la unidad administrativa responsable de coordinar las actividades de atención a la solicitud de integración de productores y/o prestadores de servicio en la cadena de suministro.

La Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial, deberá:

- Autorizar y firmar el informe de actividades realizadas para la integración de productores y/o prestadores de servicio en la cadena de suministro.

El Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, deberá:

- Establecer comunicación con la cadena de suministro a efecto de gestionar citas de negocios con productores y/o prestadores de servicio.
- Revisar y validar el informe de actividades realizadas por el responsable del área de Vinculación Comercial para la integración de productores y/o prestadores de servicio en la cadena de suministro

El responsable del Área de Vinculación Comercial, deberá:

- Atender a los solicitantes e informar de los servicios que ofrece el área de Vinculación Comercial.
- Indicar al solicitante los requisitos mínimos a cubrir para comercializar con la cadena de suministro.
- Entregar y orientar al Solicitante sobre el llenado del formato de solicitud FO-SVC-01.
- Indicar la fecha, hora y lugar de la cita de negocios procedente con la cadena de suministro.
- Registrar la vinculación comercial entre el Solicitante y la cadena comercial c de suministro.

El Área de Compras de la cadena comercial, deberá:

- Analizar la solicitud de cita de negocios del solicitante para integrarse como proveedor.
- Informar de la fecha, hora y lugar para realizar la cita de negocios con el Solicitante.

El Solicitante, deberá:

- Informar sobre las características del producto y/o servicio que cuenta.
- Acudir en la fecha, hora y lugar indicado por el responsable del Área de Vinculación Comercial para la cita de negocios con la cadena de suministro.
- Informar del resultado de la cita de negocios.

DEFINICIONES:

Productores y/o prestadores de servicio: Cualquier persona física o moral que solicite su integración como proveedor en la cadena de suministro y que brindan una serie de servicios o productos a la sociedad para su consumo.

Proveedores: Es una serie de productores y/o prestadores de servicios, que abastecen y suministran ya sea de materia prima, mano de obra e insumos para la producción de un bien o servicio.

Responsable del Área de Vinculación Comercial: Servidor Público adscrito a la Dirección General de Comercio, que atiende a empresas, productores y/o prestadores de servicio que solicitan su integración a la cadena de suministro.

Cadena Comercial o de suministro: es un subsistema dentro del sistema organizacional que abarca la planificación de las actividades involucradas en la búsqueda, obtención y transformación de los productos. Incluye la coordinación y colaboración de los socios del canal, o flujo de transmisión de los insumos o productos, sean estos proveedores, intermediarios, funcionarios o clientes.

INSUMOS:

- Solicitud de informes.
- Cita de Negocios.

RESULTADOS:

- El empresario obtiene asesoría para cumplir los requisitos mínimos de los compradores potenciales.
- Integración de los Solicitantes a la cadena comercial o de suministro.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Expedición del Código de Barras a empresas mexiquenses.

POLÍTICAS:

- Los servicios del programa se brindarán a productores y/o prestadores de servicio con domicilio o actividad económica en el Estado de México.
- Deberá ser productor de un bien o servicio con la intención de comercializar en la cadena de suministro.
- El solicitante del servicio, deberá requisitar los formatos de solicitud de Vinculación Comercial FO-SVC-01.
- El Solicitante deberá cumplir con los requisitos mínimos solicitados por la cadena de suministro, en caso de no cumplir con los mismos no se podrá atender su petición.
- Los requisitos solicitados por la cadena comercial o de suministro deberán ser: el Registro Federal de Contribuyentes, la factura electrónica y el código de barras, en su caso.

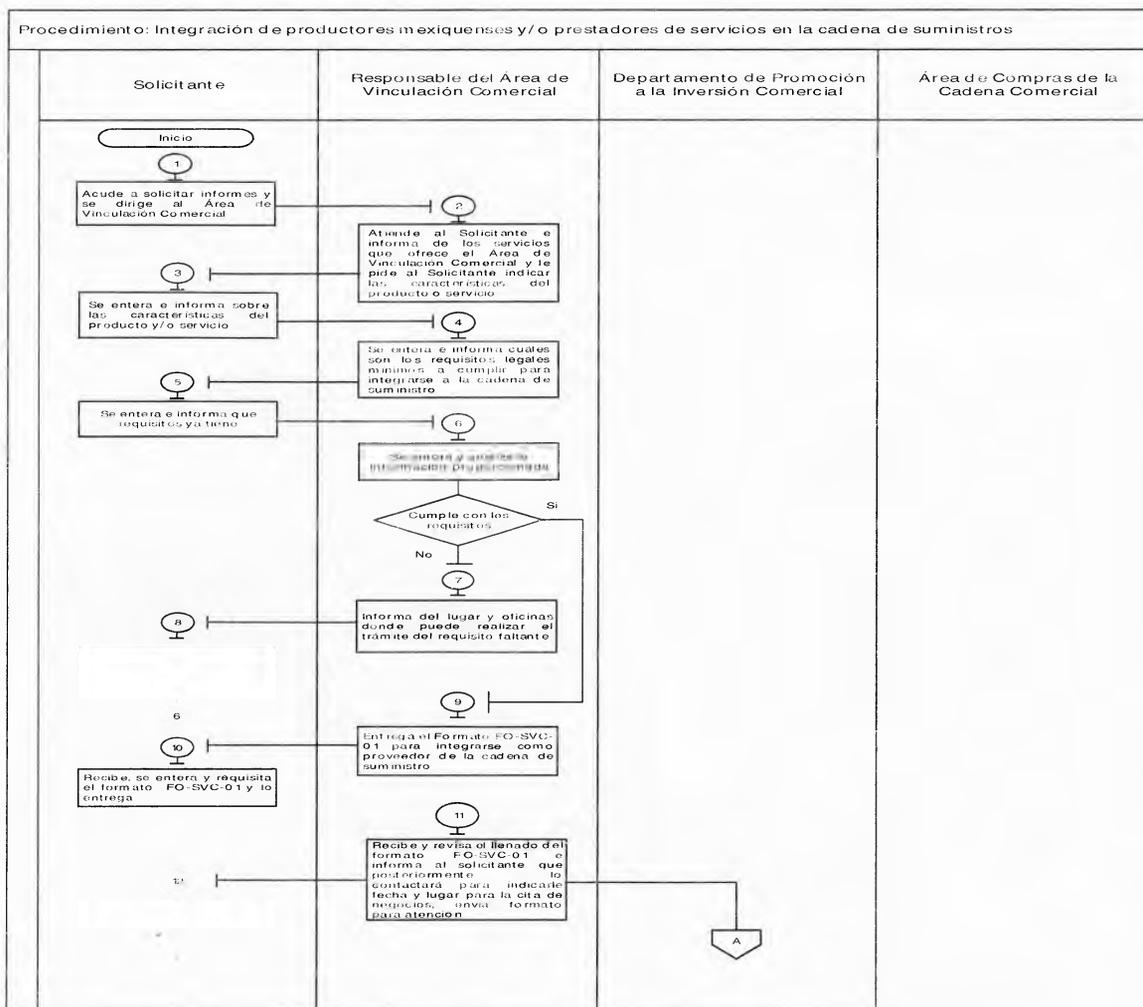
DESARROLLO:

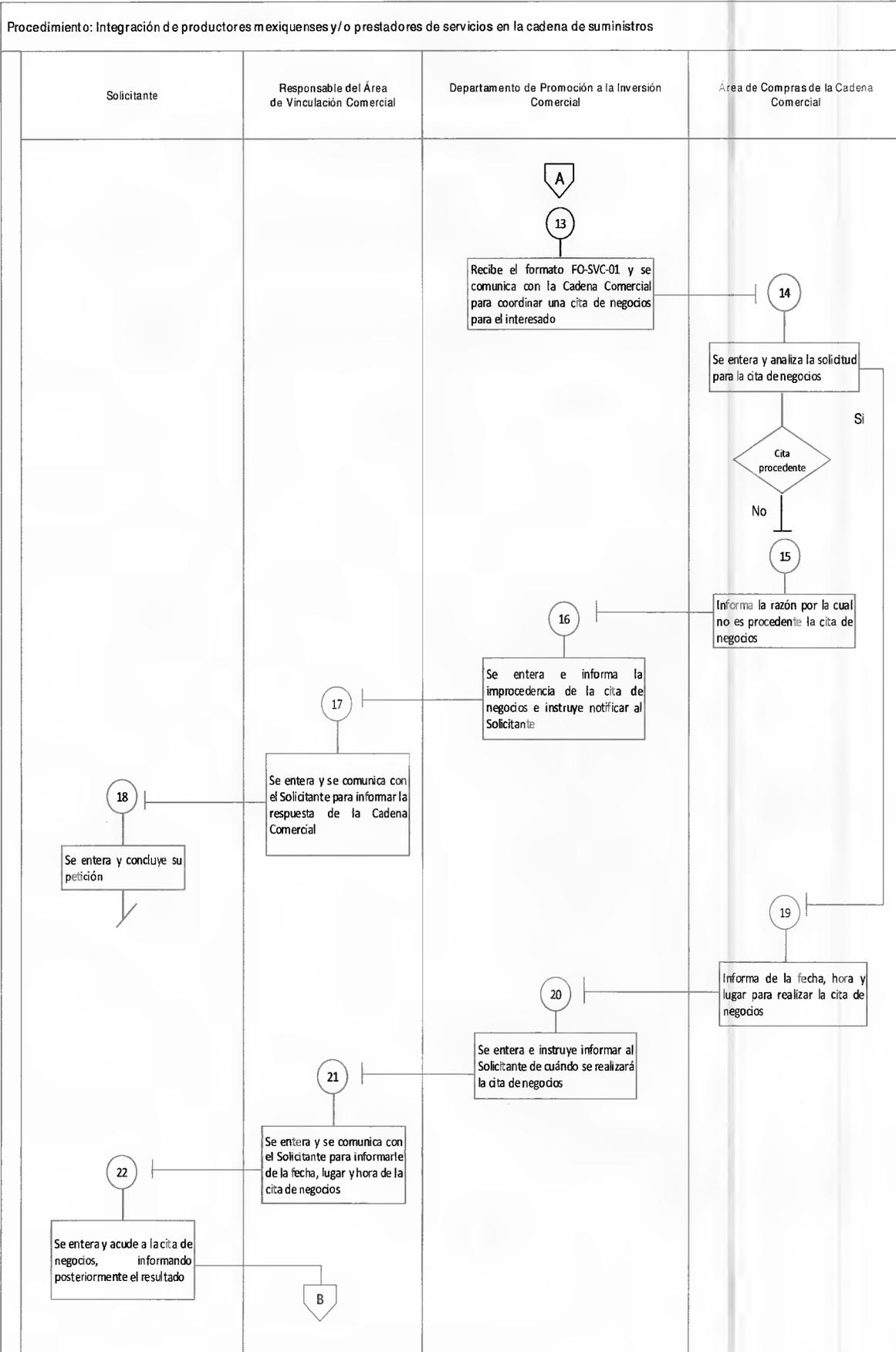
| No. | Unidad Administrativa/ puesto | Actividad |
|-----|---|--|
| 1 | Solicitante | Acude a solicitar informes y se dirige al área de Vinculación Comercial. |
| 2 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Atiende al solicitante e informa de los servicios que ofrece el Área de Vinculación Comercial, solicita al interesado indicar las características del producto o servicio. |

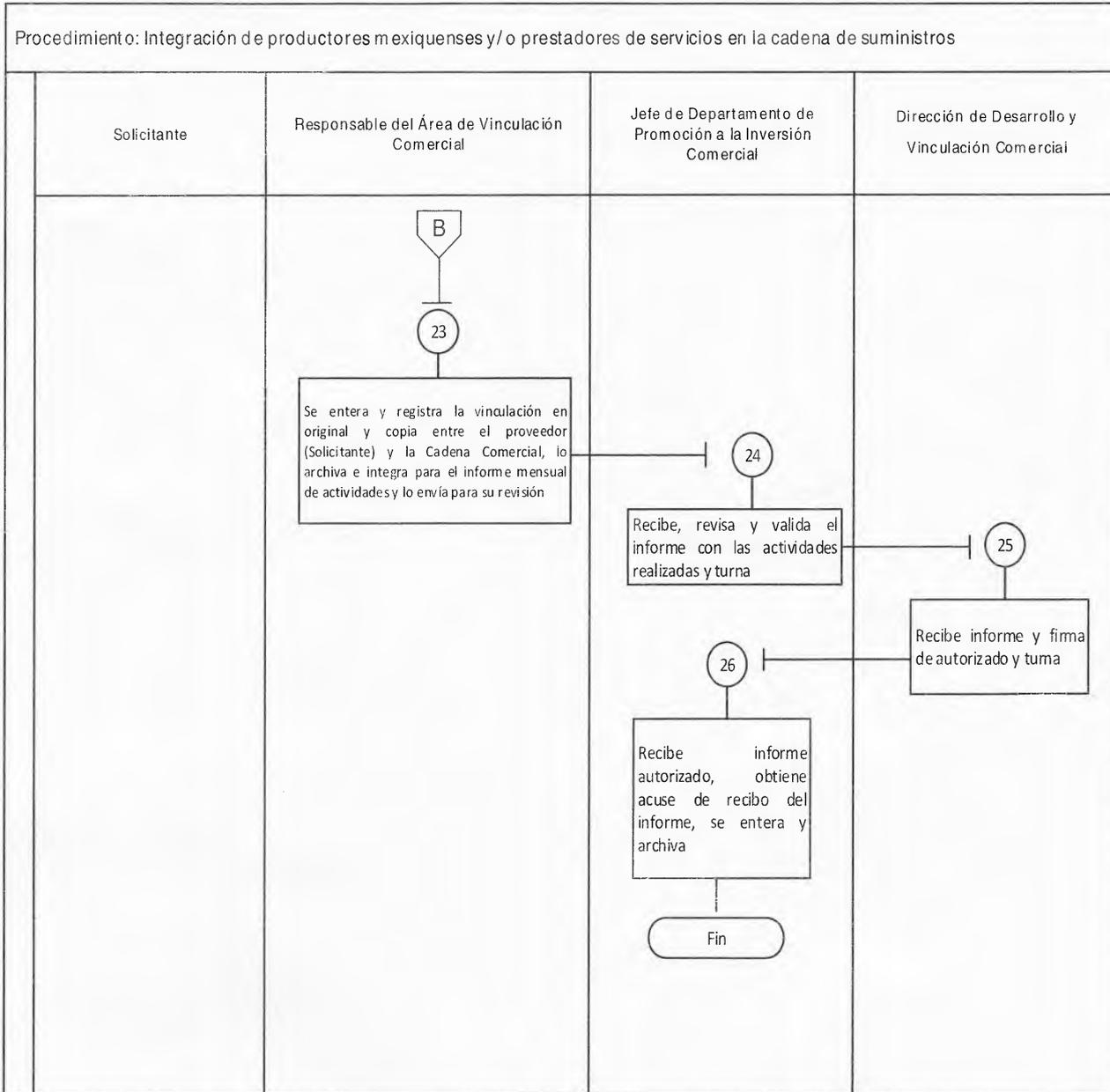
| No. | Unidad Administrativa/ puesto | Actividad |
|-----|--|--|
| 3 | Solicitante | Se entera e informa sobre las características del producto y/o servicio, indicando volumen de producción, mercado de comercialización y vida de anaquel, en su caso. |
| 4 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Se entera e informa al Solicitante cuáles son los requisitos legales mínimos a cumplir para integrarse en la cadena de suministro como proveedor comercial, que son: Registro Federal de Contribuyentes, Facturación Electrónica y Código de Barras. |
| 5 | Solicitante | Se entera de los requisitos que debe cumplir e informa al Responsable del Área de Vinculación Comercial que requisitos de los indicados ya tiene actualmente. |
| 6 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Recibe, se entera y analiza la información proporcionada, verificando si cumple con los requisitos. |
| 7 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | No cumple con los requisitos, informa del lugar y oficinas donde puede realizar el trámite del requisito faltante. |
| 8 | Solicitante | Se entera dónde debe acudir para realizar el trámite del requisito faltante, una vez reunidos los requisitos solicitados los entrega al Responsable de Área de Vinculación, conectándose con la operación número 6. |
| 9 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Si cumple con los requisitos establecidos, entrega el formato FO-SVC-01 para integrarse como proveedor de la cadena de suministro y solicitar una cita de negocios. |
| 10 | Solicitante | Recibe, se entera y requisita el formato FO-SVC-01 y lo entrega. |
| 11 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Recibe y revisa el llenado del formato FO-SVC-01 e informa al solicitante que posteriormente lo contactará para indicarle la fecha y lugar para la cita de negocios, envía el formato al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial para su atención. |
| 12 | Solicitante | Se entera y espera respuesta de la cita de negocios. |
| 13 | Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Recibe el formato FO-SVC-01 y se comunica con la cadena comercial para coordinar una cita de negocios para el interesado. |
| 14 | Área de Compras de la Cadena Comercial | Se entera y analiza la solicitud para la cita de negocios, si el producto es requerido por la cadena comercial, la cita de negocios es procedente. |
| 15 | Área de Compras de la Cadena Comercial | No es procedente la cita de negocios, informa al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial la razón por la cual no es requerido el producto y/o servicio por la cadena comercial. |
| 16 | Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Se entera e informa de la improcedencia de la cita de negocios e instruye notificar al Solicitante. |
| 17 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Se entera y se comunica con el Solicitante para informar la respuesta de la cadena comercial. |
| 18 | Solicitante | Se entera y concluye su petición. |
| 19 | Área de Compras de la Cadena Comercial | Es procedente la cita de negocios, informa de la fecha, hora y lugar para realizar la cita de negocios con el Solicitante. |
| 20 | Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Se entera e instruye informar al Solicitante de cuándo se realizará la cita de negocios. |

| No. | Unidad Administrativa/ puesto | Actividad |
|-----|--|--|
| 21 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Se entera y se comunica con el Solicitante para informarle de la fecha, lugar y hora de la cita de negocios. |
| 22 | Solicitante | Se entera y acude a la cita de negocios, informando posteriormente el resultado. |
| 23 | Responsable del Área de Vinculación Comercial | Se entera y registra la vinculación en original y copia entre el proveedor (Solicitante) y la cadena comercial, lo archiva e integra el informe mensual de actividades y lo envía para su revisión al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial. |
| 24 | Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Recibe, revisa y valida el informe con las actividades realizadas y turna para firma de autorización a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial. |
| 25 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Recibe informe y firma de autorizado y lo turna al Departamento de Promoción a la Inversión Comercial. |
| 26 | Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Recibe informe autorizado, se entera y archiva. Fin del procedimiento. |

DIAGRAMA







MEDICIÓN

% de avance en vinculaciones comerciales entre productores y/o prestadores de servicio mexiquense con la cadena de suministro

$$\left(\frac{\text{Número de vinculaciones comerciales realizadas}}{\text{Número de vinculaciones comerciales programadas}} \right) \times 100 = \% \text{ de avance en vinculaciones comerciales}$$

REGISTRO DE EVIDENCIA

- Formato de Solicitud de Vinculación Comercial FO-SVC-01.

FORMATOS E INSTRUCTIVOS

- Formato de Solicitud de Vinculación Comercial FO-SVC-01.
- Instructivo para el llenado del Formato de Solicitud FO-SVC-01.

Instructivo para el llenado del Formato de Solicitud (FO-SVC-01).



DATOS GENERALES DE LA EMPRESA 1

| | | | |
|--------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------------------|--|
| FOLIO: | | Fecha: | |
| Nombre de la Empresa o Razón Social: | | | |
| Nombre del Representante o Titular: | | | |
| Persona: | Física: <input type="checkbox"/> | Moral: <input type="checkbox"/> | |
| R.F.C.: | | | |
| Numero de Empleos: | Directivos: | Administrativos: | Operativos: |
| Tamaño de la Empresa: | Micro: <input type="checkbox"/> | Pequeña: <input type="checkbox"/> | Mediana: <input type="checkbox"/> |
| Sector de la Empresa: | Comercial: <input type="checkbox"/> | Industrial: <input type="checkbox"/> | De Servicios: <input type="checkbox"/> |
| Giro Empresarial: | | | |

DOMICILIO 2

| | | |
|----------------------|-----------------|---------------|
| Calle: | No. Exterior: | No. Interior: |
| Colonia: | C.P.: | |
| Municipio: | | |
| Telefono de oficina: | Telefono Movil: | |
| Correo Electronico: | | |

PERFIL GENERAL DE LA EMPRESA 3

| | | | |
|--------------------------------------|---|---------------------------------|--|
| Actividad Principal: | | | |
| Producto Estrella: | | | |
| Principales Clientes: | | | |
| Capacidad de Producción Semanal: | | | |
| Capacidad Instalada Semanal: | | | |
| Cuenta con: | | | |
| R.F.C. <input type="checkbox"/> | Etiqueta <input type="checkbox"/> | Envase <input type="checkbox"/> | Registro de Marca <input type="checkbox"/> |
| S.S.A. <input type="checkbox"/> | Código de Barras <input type="checkbox"/> | Otro _____ | |
| Exporta: Sí <input type="checkbox"/> | No <input type="checkbox"/> | Destino: | |
| Que Producto(s): | | | |

NOTA: FICHA DE DATOS GENERALES, DONDE DEBERAN REQUISITARSE TODOS LOS CAMPOS A EFECTO DE CONOCER LAS CARACTERISTICAS DE LA EMPRESA, ASI COMO DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO.

FO-SVC-01



FORMATO DE SOLICITUD **FO-SVC-01**

Nombre de la Empresa o Razón Social: _____ 4

Nombre del Representante o Titular: _____

| ACTIVIDAD | 3 | OBSERVACIONES | FECHA |
|---|---|---------------|-------|
| Desarrollo del Producto | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Vinculación con Empresas Prestadoras de Servicios | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Consultoría y Capacitación | | | |
| Catálogo de Proveedores | | | |
| Citas de Negocios | | | |
| Otro (s) | | | |

SOLICITANTE 5

NOMBRE Y FIRMA

NOTA: FICHA DE SOLICITUD, DEBERA LLENARSE POR SOLICITANTE DESCRIBIENDO LOS SERVICIOS SOLICITADOS Y/O OFRECIDOS POR EL RESPONSABLE DEL AREA DE VINCULACION COMERCIAL

Instructivo para el llenado del Formato de Solicitud

FO-SVC-01

Objetivo

Obtener información completa y actualizada de productores y/o prestadores de servicio mexiquenses que buscan integrarse a la cadena de suministro.

Distribución y Destinatario

El formato de solicitud FO-SVC-01, se maneja en original y se concentran con el Responsable del Área de Vinculación Comercial.

| No. | Concepto | Descripción |
|-----|-------------------------------|---|
| 1 | Datos Generales de la Empresa | <p>El folio será asignado por el Responsable del Área de Vinculación Comercial.</p> <p>Deberá anotar la fecha de la solicitud.</p> <p>Nombre completo de la empresa o razón social.</p> <p>Nombre del representante o propietario de la empresa.</p> <p>Marcar con una X, si está constituido como Persona Física o Moral.</p> <p>Indicar en número, los empleos que generan la empresa o actividad comercial que desempeña, de acuerdo al área donde presta sus servicios.</p> <p>De acuerdo al número de empleados, marcar con una X el tamaño de la empresa.</p> <p>De acuerdo al tipo de producto o servicio que tiene, indicar con una X el tipo de sector en el que se ubica la empresa.</p> <p>Mencionar el giro empresarial al que se dedica la empresa.</p> |
| 2 | Domicilio | <p>Anotar el domicilio completo de la empresa, indicando Calle, Número Exterior, Número Interior, Colonia, Código Postal, Municipio, Teléfono de Oficina, Teléfono Móvil (celular) y Correo Electrónico.</p> |
| 3 | Perfil General de la Empresa | <p>Anotar la actividad principal de la empresa, indicando el producto o servicio más demandado por el consumidor, así como los principales clientes (lugares donde vende u ofrece sus servicios).</p> <p>Indicar la capacidad de producción semanal (número de unidades o servicios que puede ofertar la empresa por semana).</p> <p>Indicar la capacidad instalada semanal (número de unidades o servicios que produce la empresa por semana).</p> <p>Marcar con una X los trámites con los que ya cuenta el Solicitante (Registro Federal de Contribuyentes, Certificados emitidos por la Secretaría de Salubridad y Asistencia S.S.A., Etiqueta del producto, Envase del producto, Registro de Marca, Código de barras).</p> <p>Marcar con una X si actualmente exporta, indicando el país destino y los productos que son exportados.</p> |
| 4 | Datos de la Empresa | <p>Deberá anotar el nombre completo de la empresa o razón social, así como el nombre del representante o propietario de la empresa.</p> |
| 5 | Actividad | <p>El Responsable del Área de Vinculación Comercial, deberá marcar con una X el servicio o actividad que solicita realizar el interesado, indicando las observaciones o características del servicio solicitado para conocimiento del Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, indicando la fecha en la que se realiza la solicitud.</p> |
| 6 | Solicitante | <p>Anotar el nombre y firma del solicitante del servicio.</p> |

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012201/02 |
| | Página: | |

PROCEDIMIENTO:

Solicitud y autorización del Perfil Económico Municipal para la promoción de inversión en materia de comercio moderno.

OBJETIVO:

Promover las ventajas competitivas de invertir en el Estado, así como facilitar la realización de planes de expansión; mediante la solicitud y autorización del Perfil Económico Municipal.

ALCANCE:

Aplica a todos los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Comercio, involucrados en materia de promoción a la inversión comercial.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, Capítulo IV, Artículo 9, Fracciones XII y XIII, publicado en la Gaceta del Gobierno el 22 de junio de 2009.
- Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Económico, Apartado VII, objetivo y funciones de la unidad administrativa 208012201 Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de junio de 2014.

RESPONSABILIDADES:

El Departamento de Promoción a la Inversión Comercial, es la unidad administrativa encargada de realizar las actividades y acciones de promoción a la inversión comercial.

La Dirección General de Comercio deberá:

- Recibir las peticiones de información e instruir a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial atender las solicitudes de información recibidas.

La Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial deberá:

- Atender reuniones de trabajo con solicitantes interesados en invertir en la entidad para dar a conocer las ventajas competitivas de invertir en el Estado de México.
- Captar peticiones de información de solicitantes interesados en invertir en materia de comercio moderno.
- Autorizar el Perfil Económico Municipal.

La Subdirección de Promoción Comercial deberá:

- Contactar y agendar reuniones de trabajo con solicitantes interesados en invertir en la entidad.
- Rubricar el oficio de respuesta para el Solicitantes con el Perfil Económico Municipal.

El Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial deberá:

- Atender las solicitudes de información de la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial o de la Subdirección de Promoción Comercial.
- Validar el Perfil Económico Municipal.
- Elaborar y entregar el oficio de respuesta al Solicitante junto con el Perfil Económico Municipal.

El Analista deberá:

- Elaborar el Perfil Económico Municipal.

El Solicitante deberá:

- Realizar la solicitud de información en proyectos de inversión en materia de comercio moderno.
- Asistir a la reunión de trabajo con la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial.
- Informar sobre el plan de inversión que considera realizar en la entidad.

DEFINICIONES:

Solicitud: Requerimiento por escrito de solicitud de información.

Perfil económico municipal: Documento administrativo diseñado para recabar los datos estadísticos y económicos que servirá de herramienta para la toma de decisiones de los inversionistas comerciales.

Proyecto de inversión en materia de comercio moderno: inversión en capital de proyectos relacionados con la instalación y apertura de tiendas de autoservicio, departamentales, especializadas y de conveniencia.

INSUMOS:

- Oficio de solicitud de información en proyectos de inversión en materia de comercio moderno.

RESULTADO:

- Autorización del Perfil Económico Municipal.

INTERACCIÓN CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Integración y Autorización del Directorio Estadístico de Infraestructura Comercial.

POLÍTICAS:

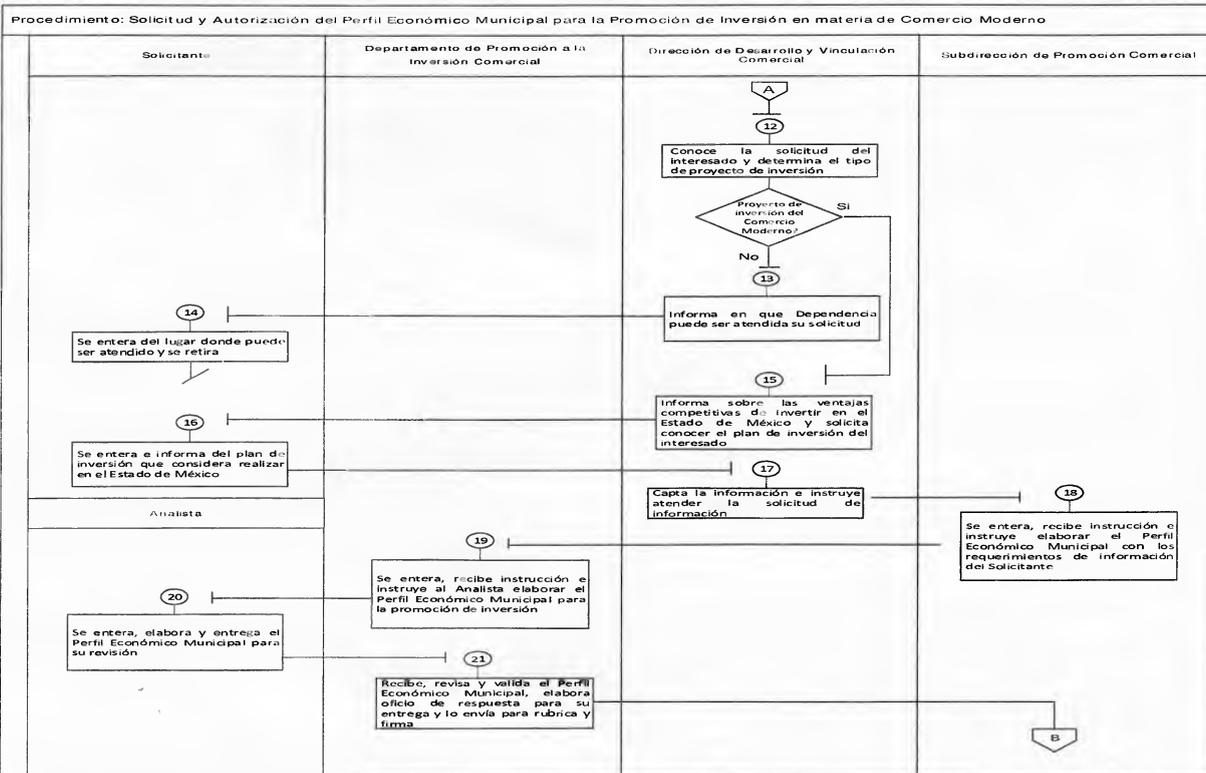
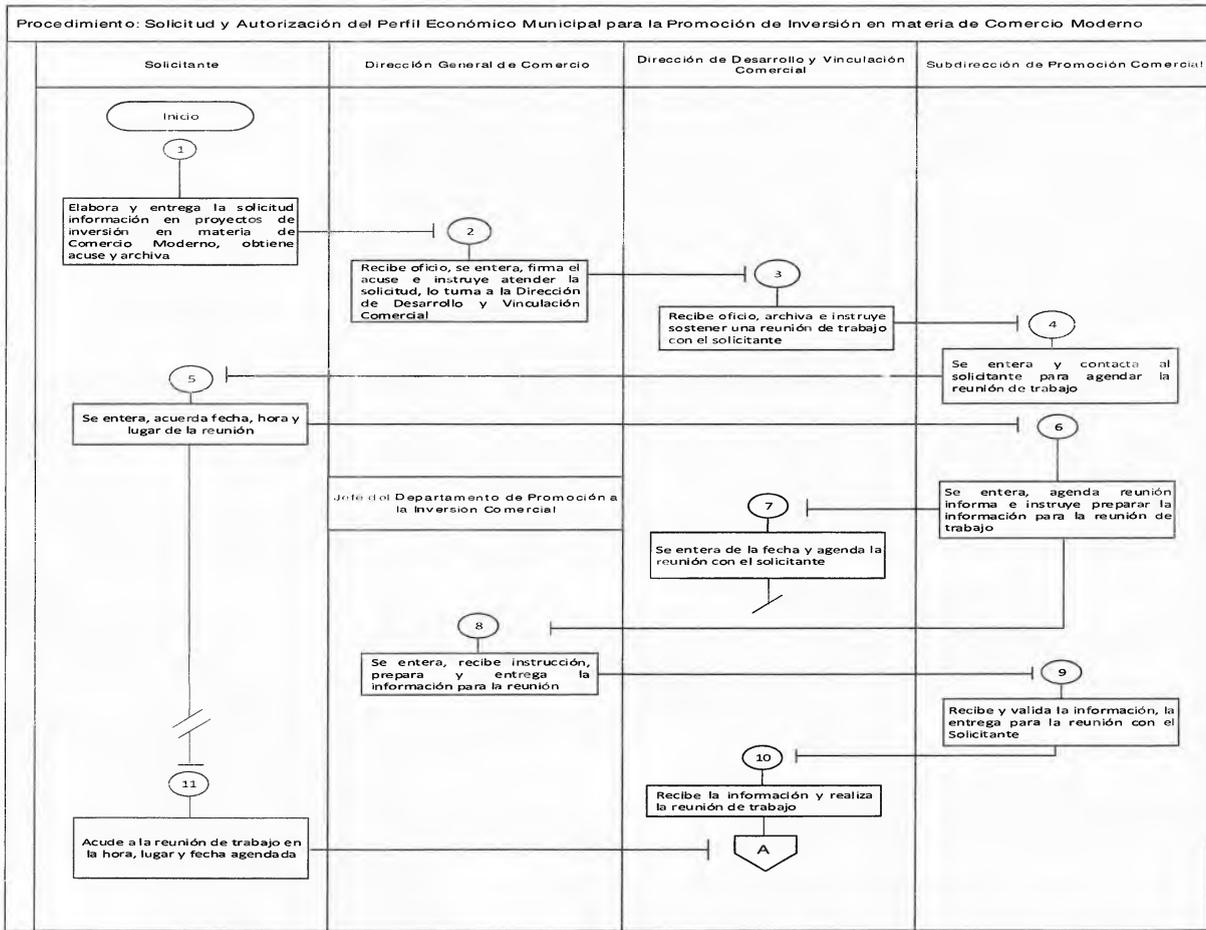
- Los servicios del programa se brindarán a personas físicas o morales con interés de invertir en el Estado.
- Para brindar el servicio a las empresas deberán contar con una solicitud, que especifique los requerimientos de información.

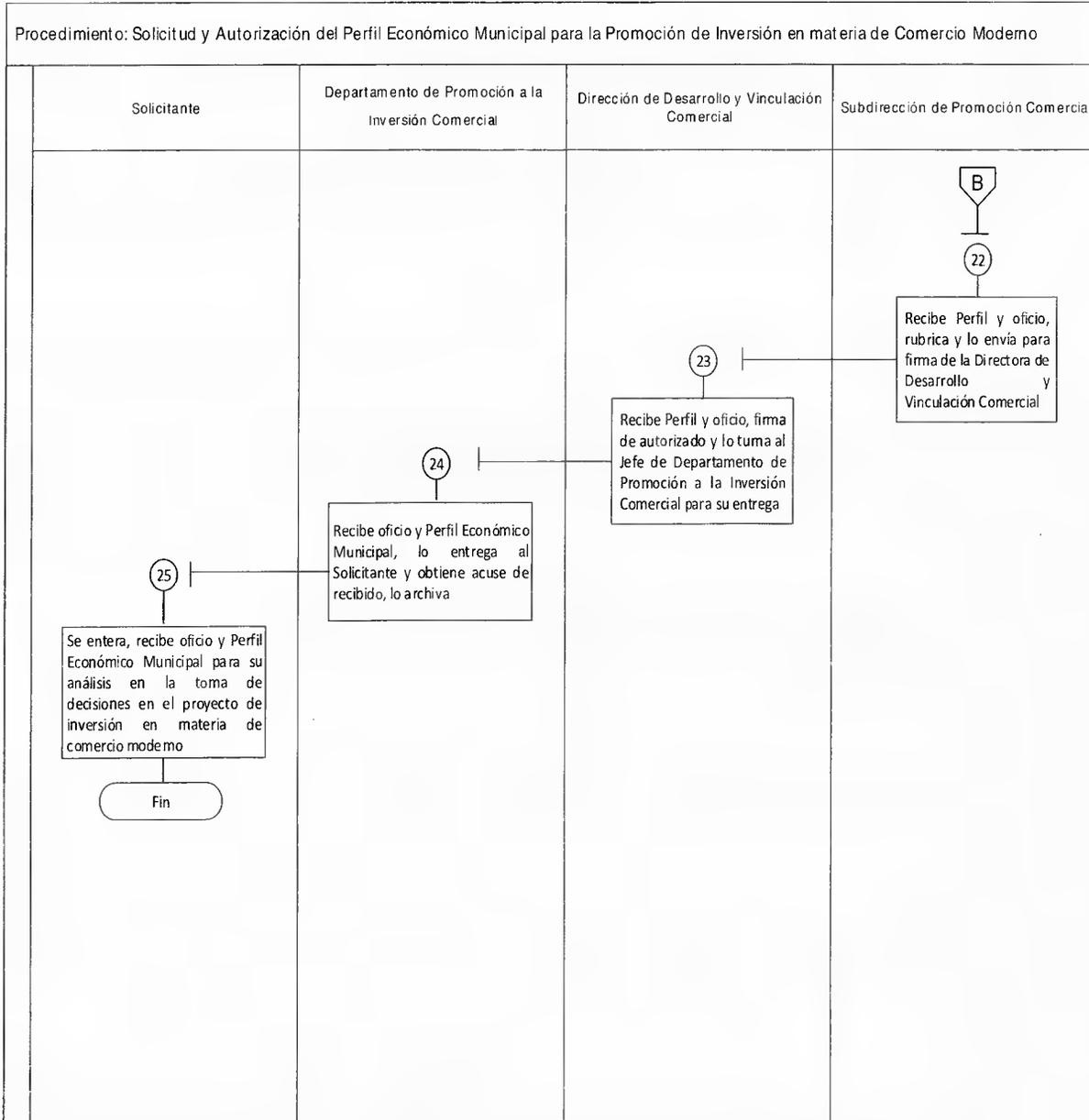
Desarrollo

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|---|---|
| 1 | Solicitante | Elabora oficio en original y copia y entrega la Solicitud de Información en proyectos de inversión en materia de Comercio Moderno, obtiene acuse de recibido y lo archiva. |
| 2 | Dirección General de Comercio | Recibe oficio, se entera, firma el acuse de recibido e instruye atender la solicitud y turna el oficio a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial. |
| 3 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Recibe oficio, archiva e instruye a la Subdirección de Promoción Comercial sostener una reunión de trabajo con el Solicitante a efecto de conocer los detalles de su solicitud. |
| 4 | Subdirección de Promoción Comercial | Se entera, contacta al Solicitante y agenda la reunión de trabajo. |
| 5 | Solicitante | Se entera y acuerda la fecha, hora y lugar de la reunión de trabajo para acudir. |
| 6 | Subdirección de Promoción Comercial | Se entera, agenda reunión de trabajo e informa a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial e instruye al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial preparar la información para la reunión de trabajo. |
| 7 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Se entera de la fecha y espera la reunión de trabajo con el Solicitante. |
| 8 | Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Se entera, recibe la instrucción de la Subdirección de Promoción Comercial, prepara y entrega la información solicitada. |

| No. | Unidad Administrativa/ Puesto | Actividad |
|-----|---|---|
| 9 | Subdirección de Promoción Comercial | Recibe y valida la información entregada por el Departamento de Promoción a la Inversión Comercial y remite a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial para la reunión de trabajo con el Solicitante. |
| 10 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Recibe la carpeta remitida por la Subdirección de Promoción Comercial y espera la fecha para la reunión de trabajo con el Solicitante. |
| 11 | Solicitante | En la fecha programada, se presenta para asistir a la reunión de trabajo con la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial. |
| 12 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Atiende al solicitante en reunión de trabajo, conoce la solicitud y determina si el proyecto de inversión es sobre comercio moderno. |
| 13 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | No es sobre comercio moderno, informa al Solicitante en qué dependencia puede ser atendido el trámite de su solicitud. |
| 14 | Solicitante | Se entera en qué Dependencia puede ser atendido el trámite de solicitud indicado por la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial y se retira. |
| 15 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Si es sobre comercio moderno, informa al Solicitante de las ventajas competitivas de invertir en el Estado de México y solicita conocer su plan de inversión por realizar en la entidad. |
| 16 | Solicitante | Se entera e informa a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial del plan de inversión que considera realizar en el Estado de México. |
| 17 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Se entera, capta la información e indica a la Subdirección de Promoción Comercial atender la solicitud de información del Solicitante. |
| 18 | Subdirección de Promoción Comercial | Se entera, recibe instrucción e instruye al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial elaborar el Perfil Económico Municipal con los requerimientos de información indicados por el Solicitante. |
| 19 | Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Se entera, recibe instrucción de los requerimientos del Solicitante e instruye al Analista elaborar el Perfil Económico Municipal para la promoción de inversión. |
| 20 | Analista | Se entera, elabora el Perfil Económico Municipal y lo entrega para su revisión al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial. |
| 21 | Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Recibe, revisa y valida el Perfil Económico Municipal, elabora el oficio de respuesta al Solicitante en original y copia para entregarlo junto con el Perfil Económico Municipal y lo turna a la Subdirección de Promoción Comercial para su rúbrica. |
| 22 | Subdirección de Promoción Comercial | Recibe oficio para validación y el Perfil Económico Municipal, se entera y rubrica y remite los documentos a la Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial. |
| 23 | Dirección de Desarrollo y Vinculación Comercial | Recibe oficio y Perfil Económico Municipal, firma de autorizado y lo turna al Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial para su entrega. |
| 24 | Jefe del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial | Recibe oficio y Perfil Económico Municipal autorizado y lo entrega al Solicitante, obtiene acuse de recibido y lo archiva en el expediente correspondiente. |
| 25 | Solicitante | Recibe oficio y Perfil Económico Municipal, para su análisis en la toma de decisiones en el proyecto de inversión en materia de comercio moderno, se entera, firma acuse de recibido y archiva oficio y Perfil Económico Municipal. |

DIAGRAMA:





Medición

$$\left[\frac{\text{Número de promociones realizadas}}{\text{Número de promociones programadas}} \right] \times 100 = \% \text{ Promociones realizadas}$$

Registro de Evidencia

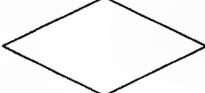
- Oficio de solicitud.
- Acuse del oficio de respuesta de la solicitud de información y Perfil Económico Municipal.

Formatos e Instructivos

- No aplica.

| | | |
|--|-----------------|-----------------|
| PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN A LA INVERSIÓN COMERCIAL | Edición: | Primera |
| | Fecha: | Febrero de 2015 |
| | Código: | 208012201 |
| | Página: | |

SIMBOLOGÍA

| Símbolo | Representa |
|---|--|
|  | Inicio o final del procedimiento. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN. |
|  | Operación. Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo. |
|  | Línea continua. Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad. |
|  | Conector de hoja en un mismo procedimiento. Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja hacia dónde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará la letra "A" para primer conector y se continuará con la secuencia de letras del alfabeto. |
|  | Interruptor del procedimiento. En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación. Por ello el presente símbolo se emplea cuando el proceso requiere de una espera necesaria e insoslayable. |
|  | Decisión. Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación. |
|  | Conector de procedimientos. Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia donde va. |
|  | Fuera de Flujo. Cuando por necesidad del procedimiento, una determinada actividad o participante ya no es recorrida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento. |

REGISTRO DE EDICIONES

Primera edición (febrero de 2015) elaboración de los Procedimientos del Departamento de Promoción a la Inversión Comercial.

- Integración de productores mexiquenses y/o prestadores de servicios en la cadena de suministro.
- Solicitud y autorización del perfil Económico Municipal para la promoción de inversión en materia de comercio moderno.

DISTRIBUCIÓN

El original de los procedimientos del Departamento de Difusión para la Inversión Comercial se encuentra en poder de la Delegación Administrativa de la Dirección General de Comercio.

Las copias controladas están distribuidas de la siguiente manera:

- Dirección General de Comercio.
- Dirección de Comercio.
- Subdirección de Promoción Comercial.
- Departamento de Difusión para la Inversión Comercial.

VALIDACIÓN

L.A.E. Oscar Jiménez Rayón
Director General de Comercio
(Rúbrica).

C. Hugo Enrique Gómez Dávila
Director de Comercio
(Rúbrica).

Mtro. Juan Gabriel Domínguez Molina
Subdirector de Promoción Comercial
(Rúbrica).

Ing. Claudia Cleotilde Vargas Herrera
Jefa del Departamento de Promoción a la
Inversión Comercial.
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
EDICTO**

En el expediente número 1012/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS MAYEN SANCHEZ, promovido por ELOISA RAMIREZ SANCHEZ, denunciando la sucesión intestamentaria a bienes de ISAIAS MAYEN SANCHEZ, en fecha veinte de septiembre de dos mil seis, ordenándose girar oficios al Registro Público de la Propiedad y del Comercio y Archivo General de Notarías quienes contestaron que el autor de la presente sucesión no dejó disposición testamentaria, así como se ordenó notificar la radicación de la presente sucesión ISAIAS, LETICIA, IVAN ARTURO y OSCAR ALEJANDRO de apellidos MAYEN RUIZ, en base a los siguientes hechos: 1.- Con fecha cinco de junio de mil novecientos noventa y nueve se registró el matrimonio civil que la suscrita ELOISA RAMIREZ SANCHEZ, contrajo con el de cujus. 2.- Los suscritos SANDRA EDITH y EDGAR DARIO de apellidos MAYEN RAMIREZ, somos hijos del de cujus. 3.- Así mismo VICTOR HUGO MAYEN RUIZ es hijo del de cujus. 4.- De igual forma también fueron hijos del de cujus ISAIAS, LETICIA, IVAN ARTURO y OSCAR ALEJANDRO todos de apellidos MAYEN RUIZ. 5.- Como lo acreditamos con la copia del acta de defunción mi cónyuge y nuestro padre respectivamente señor ISAIAS MAYEN RUIZ, falleció el día seis de agosto del año dos mil cuatro. 6.- El de cujus no otorgó disposición testamentaria alguna y su domicilio fue en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveídos de fecha doce de mayo, cinco de septiembre y uno de diciembre, todos del año dos mil catorce, ordenó notificar la radicación de la presente sucesión a OSCAR ALEJANDRO MAYEN RUIZ, LETICIA MAYEN RUIZ e IVAN ARTURO MAYEN RUIZ, mediante edictos que contendrán una relación sucinta del juicio, los cuales se publicarán por tres (3) veces, siete (7) en siete (7) días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", así como en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberán de apersonarse en el presente juicio por sí o por apoderado que legalmente los represente dentro del término de treinta (30) días a deducir lo que a su derecho corresponda, contados a partir del siguiente al de la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo de la notificación, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece, por apoderado o por gestor que pueda representarla, quedaran a salvo sus derechos, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y Boletín Judicial.

Se expide a los cinco (5) días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.-Validación fecha de acuerdos que ordena la publicación doce de mayo, cinco de septiembre y uno de diciembre, todos del año dos mil catorce.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alfredo Rosano Rosales.-Rúbrica.

685-A1.-8, 17 y 28 abril.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES:

En el Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por GARCIA VICTORIANO ALICIA en contra de JOSE JAVIER CEDILLO HERRERA y JOSE ISMAEL MEJIA VELAZQUEZ Exp. No. 1008/2009, El C. Juez Quincuagésimo Séptimo de lo Civil, ha señalado las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO respecto del

inmueble DENOMINADO LA PERA, UBICADO EN LA POBLACIÓN DE SAN MARTÍN XICO, MUNICIPIO Y DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO. ACTUALMENTE CONOCIDO COMO SEGUNDA CERRADA DE POPO, SIN NÚMERO, SAN MARTÍN XICO, DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1542.00 M2 Y CON RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS NORTE: 18.85 MTS. CON LUCIO MEJÍA VELÁZQUEZ; SUR: 19.40 MTS. CON CALLE POPO; PONIENTE. 82.50 MTS. CON MAXIMILIANO MEJÍA; ORIENTE: 82.50 MTS. CON ANDRÉS CALDERÓN Y PROPIETARIOS(S) ISMAEL MEJÍA VELÁZQUEZ.

Sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'819,390.79 (UN MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS, 79/100 MONEDA NACIONAL) menos el veinte por ciento de dicha cantidad, resultando la cantidad de \$1'455,512.63 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS, 63/100 MONEDA NACIONAL).

Para su debida publicación por dos veces, en los sitios de costumbre de dicha entidad debiendo mediar entre una y otra fijación de edictos y publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.- México, D.F., a 23 de febrero del 2015.- C. Secretaria de Acuerdos "B", Mtra. Sandra Díaz Zacarías.- Rúbrica. 1874.- 16 y 28 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE 1481/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de CASILLAS BALDERAS OMAR ERNESTO y BLANCA ESTELA BECERRA RAMIREZ y en cumplimiento a lo ordenado en auto dictado el veinte de marzo del dos mil quince, proveído dictado en la audiencia de remate en primera almoneda celebrada el veintitrés de febrero del dos mil quince, así como el auto de fecha cinco de enero del dos mil quince, el C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil del Distrito Federal, Licenciado Miguel Angel Robles Villegas, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el inmueble sito en lote de terreno 7, manzana 351ª, fraccionamiento Aztoca, primera sección, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo de base para el remate el veinte por ciento de rebaja al precio que sirvió de base para la primera almoneda, en términos de lo dispuesto por el artículo 582 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, la cual arroja la cantidad de \$630,400.00 (SEISCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta última cantidad, y su venta se efectuará de contado, debiéndose convocar postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, edictos que deben publicarse en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario Imagen" y debiendo los licitadores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito, expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos, lo anterior de conformidad con el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles. Y para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda se señalan las diez horas del día doce de mayo del año dos mil quince.-El C. Secretario Auxiliar de Acuerdos, Lic. Néstor Gabriel Padilla Solórzano.-Rúbrica.

1882.- 16 y 28 abril.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO FAMILIAR
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ.

CITACION.- A usted ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ, por este medio, se hace saber que BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ, promovió por su propio derecho, ante el Juzgado Décimo Primero Familiar de Ecatepec de Morelos, con residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente marcado con el número 232/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso MEDIDAS PROVISIONALES EN CASO DE DECLARACION DE ESTADO DE AUSENCIA, en el cual la Juez del conocimiento dictó auto que admitió el procedimiento a trámite en fecha doce de marzo del dos mil quince; basó su solicitud en los hechos que enseguida se resumen: el señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ contrajo matrimonio con la promovente y de dicha relación procrearon a dos menores hijos de nombres DIEGO FERNANDO y MELANIE HASEL ambos de apellidos CHAVEZ RAMIREZ, que debido a que era Ingeniero Civil desde el año dos mil trece, se encontraba realizando trabajos de mantenimiento de plantas perforadoras del cerro denominado "Mina Cancheño" ubicado en el Estado de Chihuahua, y debido a tal circunstancia sólo convivía con él cada quince días, pasando únicamente los fines de semana, ya que regresaba los lunes a trabajar. Es el caso que el día 21 de diciembre del 2014, tuvo todavía una conversación con el señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ vía whatsapp, quién le refirió que llegaría a su domicilio el día 23 de diciembre del 2014, a pasar las fiestas con ellos; sin embargo el día veintidós, ya no le contestó los mensajes, ni llamadas, por lo que se comunicó con uno de sus trabajadores y éste le dijo que no sabía nada de él, posteriormente es informado que se ha iniciado ya una denuncia por desaparición ante la Fiscalía General del Estado de Chihuahua Unidad de Atención al Público, número único de caso 17-2014-0003886, en tal orden de ideas y con fundamento en los artículos 4.341, 4.342, 4.343, y 4.344, del Código Adjetivo de la Materia, a efecto de tomar las siguientes providencias necesarias para conservar los bienes del posible ausente: Se nombró como depositario de ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ a la señora BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ; se previno a BYLMA JANEETH RAMIREZ SANCHEZ, para que dé la debida conservación a los bienes con quien este cuenta, haciéndole saber que para el caso de menoscabo, daño, deterioro o destrucción de los mismos, será responsable en forma directa, y deberá cubrir el costo de los daños que se causen a dichos bienes, amén de tener la certeza de que no dilapiden bienes o se haga un mal uso, de igual manera se previno a la depositaria para que exhiba un inventario de todos los bienes, con el apercibimiento que de no realizarlo se aplicará alguna de las medidas de apremio que establece nuestra Legislación Civil; se hizo del conocimiento que si ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ, regresara o hubiere dejado representante, cesará en forma inmediata su encargo de depositario de los bienes del mencionado, en el entendido de que no podrá disponer de ninguno de los bienes.

Por lo que en atención a lo ordenado por auto de fecha doce de marzo del dos mil quince, se ordena la CITACION del señor ROMUALDO CHAVEZ MUÑOZ por medio de edictos, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un diario de circulación local y en un diario de circulación Nacional; haciéndole saber que deberá comparecer al presente procedimiento a deducir los derechos que tuviere el mismo.

En cumplimiento al auto de fecha 12 de marzo del 2015, se expiden los presentes edictos.-Tecámac, Estado de México, 19 de marzo del dos mil quince.-Secretaría de Acuerdos, Lic. Mriam Roldán Jarquin.-Rúbrica.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO:

Se le hace saber que en el expediente número 1764/2014, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Autorización Judicial para que menores de edad salgan del país, promovido por REBECA PEREZ LARA, en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, la Juez del conocimiento dictó un auto que admitió la demanda y por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, se ordenó emplazar por medio de edictos a ERASMO HERNANDEZ RAMIREZ, haciéndoseles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, si pasado este plazo no comparece a través de su representante legal, apoderado o por plazo no comparece a través de su representante legal, apoderado o por gestor que pueda representarlo, la suscrita autorizará en suplencia del señor ERASMO HERNANDEZ RAMIREZ, la salida temporal del país de las menores KATYA IVONNE y KENIA JANETH, ambas de apellidos HERNANDEZ PEREZ, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial que se fija en este Juzgado, relación sucinta de la demanda PRESTACIONES: Se conceda la autorización para que mis menores hijas de nombres KATYA IVONNE y KENIA JANETH, ambas de apellidos HERNANDEZ PEREZ, puedan salir del país por los periodos vacacionales escolares precisamente en la Ciudad de E. Elk. Pl. Denver Colorado, E.U., por lo que solicito se me conceda tal autorización y se ordene la expedición de los respectivos pasaportes por un término de 3 años. HECHOS. 1.- La suscrita y ERASMO HERNANDEZ RAMIREZ, procreamos a dos hijas de nombres KATYA IVONNE y KENIA JANETH ambas de apellidos HERNANDEZ PEREZ, quienes cuentan con 14 años y 11 años cinco meses, respectivamente. 2.- Nuestro domicilio lo establecimos en domicilio conocido Las Lajas, Aculco, Estado de México, hace quince años precisamente el día 30 de enero de 1999, así mismo refiero que el carácter con el que establecimos dicho domicilio fue con el carácter de cónyuges. 3.- Pero fue hace 10 años que el C. ERASMO HERNANDEZ RAMIREZ, abandonará nuestro domicilio conyugal, así como la suscrita y mis menores hijas, sin saber su paradero, a pesar de que he tratado de localizarlo con sus familiares y amigos. 4.- La suscrita y mis menores hijas hemos seguido viviendo en la Comunidad de Las Lajas, Aculco, Estado de México, domicilio que establecimos como domicilio conyugal con el C. ERASMO HERNANDEZ RAMIREZ, siendo la suscrita quien ha sido responsable el cuidado y manutención de las menores KATYA JANETH de apellidos HERNANDEZ PEREZ, ya que ignoro el domicilio de su padre el señor ERASMO HERNANDEZ RAMIREZ. 5.- Así las cosas y en virtud de como ya lo he referido con anterioridad ignoro el domicilio del padre de mis hijas, venso a solicitar su intervención para que se conceda la autorización para que mis menores hijas de nombres KATYA IVONE y KENIA JANETH de apellidos HERNANDEZ PEREZ, puedan salir del país en compañía de la suscrita a la Ciudad de E. Elk. Pl. Denver Colorado, E.U., por tres años pausadamente en los periodos vacacionales escolares, ya que pretendo llevarlas a conocer a unos familiares y amistades que se encuentran radicando en referida Ciudad, tomando en consideración que solo es un tiempo determinado y que dicho paseo, les servirá a mis menores hijas para conocer otros lugares y ampliar sus conocimientos, cultura, etc.

Se expide el edicto para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico de mayor circulación, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de marzo del año en curso, dado en la Ciudad de Jilotepec, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de la anualidad que transcurre.-Doy fe.-Auto de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Bernal Acosta.-Rúbrica. 1720.-8, 17 y 28 abril.

JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D. F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por SANTANDER HIPOTECARIO SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, en contra de FELIPE ELESBAN MARTINEZ BARAJAS y de MA. GUADALUPE SUSANA CHACON RAMIREZ, expediente número 424/2010, se han señalado las trece horas del día doce de mayo del año en curso, para la celebración de la audiencia de remate en Tercera Almoneda, la que se celebrara sin sujeción al tipo, del bien inmueble Hipotecado, consistente en la vivienda número 85, lote 4, condominio 4, de la manzana V, ubicada actualmente en la calle Hacienda de las Animas, del Conjunto Urbano de Interés Social denominado "Geovillas de Santa Bárbara" en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$544,800.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de retasa, la que se señala como referencia para las dos terceras partes a que alude el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles; debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previsto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.- México, D.F., a 25 de enero 2015.- El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Abel Martínez Camacho.- Rúbrica. 1883.-16 y 28 abril.

JUZGADO SEPTUAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por VILLA CHAVEZ MARIA DE LOURDES en contra de PABLO ANTONIO LOPEZ MORALES. Expediente número 1004/2009, Secretaría "B", el C. Juez Septuagésimo Segundo de lo Civil de esta Capital, con domicilio en FRAY SERVANDO NUMERO 32, CUARTO PISO, COLONIA CENTRO, DELEGACION CUAUHTEMOC, DISTRITO FEDERAL, CODIGO POSTAL 06080, JOSE ENCARNACION LOZADA CIELOS ante la fe de la C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada BLANCA ALICIA SHIROMAR CABALLERO dicto auto de fechas diecinueve y veinticinco de marzo de dos mil quince; que en su parte conducente dicen: "...se ordena proceder al remate en PRIMERA ALMONEDA y para tal efecto se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, respecto del bien inmueble ubicado CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO OFICIAL TREINTA Y SEIS, LOTE VEINTISIETE, MANZANA VEINTE-A, SECTOR 02, DE LA CALLE CIRCUITO BOSQUES DE VIENA, COLONIA FRACCIONAMIENTO BOSQUES DEL LAGO, MUNICIPIO, CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO propiedad de la parte demandada por la cantidad de DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. zico, Distrito Federal a 07 de abril de 2015.

Al efecto fijese edictos por dos veces dentro del término de nueve días debiendo mediar entre cada publicación y la fecha del remate CINCO DIAS en los tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, igualmente publíquense edictos en la forma ordenada en el periódico "EL DIARIO DE MEXICO".- La C. Secretaria de Acuerdos "B", Licenciada Blanca Alicia Shiromar Caballero.- Rúbrica.

741-A1.- 15 y 28 abril.

JUZGADO VIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SECRETARIA "A".
N. DE EXP.: 199/2013.

AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de EDUARDO CHAVARRIA FLORES, expediente número 199/2013, la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, dictó un auto que en su parte conducente dice: "México, Distrito Federal, a dos de marzo de dos mil quince...A sus autos el escrito de cuenta de la apoderada de la actora. Como se solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble otorgado en garantía hipotecaria consistente en la casa ubicada en Paseo del Cariño número nueve, lote cincuenta y nueve, manzana nueve, que forma parte del conjunto urbano de tipo mixto (habitacional, interés social y popular) denominado "Paseos de Chalco", Segunda Etapa, ubicado en calle Prolongación San Isidro sin número en Chalco, Estado de México, se señalan las diez horas con treinta minutos del día doce de mayo de dos mil quince, convóquese postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces en los lugares público de costumbre, tableros de avisos de este Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico Diario de México, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$420,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que resulta del dictamen pericial que rindió el perito de la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Toda vez que el bien inmueble objeto del remate se encuentra de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el Municipio de Chalco, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en los lugares públicos de costumbre, así como en el periódico de mayor circulación de dicho lugar que designe el Juez exhortado, acompañándole para tal efecto los edictos correspondientes. Facultándose a dicho Juez exhortado para que acuerde promociones tendientes a la diligenciación del exhorto que se ordena en plenitud de jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 570, 572, 573, 574 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Por autorizadas para realizar las gestiones necesarias para la diligenciación del exhorto ordenado a las personas que menciona, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con anterioridad. Con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles elabórese el exhorto correspondiente con las inserciones respectivas dentro del término de tres días contados a partir del proveído que ordene su remisión y póngase a disposición del solicitante mediante notificación por Boletín Judicial que se hará dentro del mismo plazo de tres días, para que a partir del día siguiente al en que surta sus efectos, dicha notificación se inicie el término que se concede para la diligenciación, concediéndose treinta días. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Vigésimo Segundo de lo Civil en el Distrito Federal, Licenciada Teresa Salazar Moreno, ante la C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Patricia Ramírez Morfin, con quien actúa, autoriza y da fe. Notifíquese.

Para su publicación por dos veces en los lugares públicos de costumbre, mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo. México, D. F., a 06 de marzo del 2015.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Claudia Patricia Ramírez Morfin.-Rúbrica.

1881.- 16 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

DIEGO RAMON MONREAL. En cumplimiento al auto de doce (12) de marzo de dos mil quince (2015), dictado en el expediente 24/2015, atinente al juicio Ordinario Civil sobre Usucapión, seguido por BRUNO NEGRETE ESTRELLA, se expide este edicto para notificarle que el actor, le demanda: A) Se declare mediante sentencia definitiva, que he adquirido la calidad de propietario respecto del bien inmueble denominado: "lote 9, de la manzana fracción 5, de la calle San Miguel, Colonia Pantitlán, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México", bien inmueble que cuenta con una superficie de 180 metros cuadrados, que mide y linda: AL NORTE: 18.00 metros con la privada uno; AL SUR: 18.00 metros con fracción 4; AL ORIENTE: 10.00 metros con la privada dos; AL PONIENTE: 10.00 metros con la fracción 16. B) Ordenar mediante sentencia definitiva la tildación y cancelación del actual propietario respecto a dicho bien inmueble materia de la litis ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad y en su oportunidad sea inscrito a mi favor de conformidad al artículo: 5.141 párrafo Segundo del Código Civil para el Estado de México, previos los trámites de Ley. Toda vez que el actor refiere sucintamente en su demanda, que ocupa en calidad de propietario de manera pública, pacífica y continua el inmueble de marras, por haber celebrado contrato de compraventa el diecisiete (17) de mayo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), con DIEGO RAMÓN MONREAL. Como se desconoce el domicilio actual del reo, se le emplaza a juicio mediante edictos, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que de no dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o apoderado, se seguirá el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones conforme el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Publíquese el presente por tres veces, de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico "EL RAPSODA" u "8 COLUMNAS", en el Boletín Judicial; Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 25 veinticinco días del mes de marzo del dos mil quince 2015.- DOY FE.

VALIDACIÓN: Fecha del acuerdo que ordena la publicación: 12 de marzo de 2015.- Nombre, cargo y firma del funcionario que expide el edicto.- Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.- Rúbrica.

243-B1.- 17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

En el expediente número 417/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JOSE DANIEL TEJERO DIEZ, en contra de JOSE CAMERONI OCHOA, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, se ordena llamar a juicio a JOSE CAMERONI OCHOA, de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A) El otorgamiento y firma de escritura referente al contrato de compraventa que celebre con la contraria y que describo en el capítulo de hechos, misma que el demandado ha incumplido por lo que refiere a la cláusula sexta número 3 del documento base de mi acción; B) En caso de rebeldía a lo anterior, lo ejecute su Señoría en lugar de la demandada, dentro del momento procesal oportuno; C) El pago de la pena convencional equivalente al veinte por ciento del precio de la compraventa materia del contrato referido, lo anterior atento a lo que previamente se estipulo en la cláusula octava del multicitado contrato; D) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión, lo anterior atento a lo que se estipulo en la cláusula octava del multicitado contrato; emplácese a JOSE CAMERONI OCHOA, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor

circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los cinco de marzo de dos mil quince.- DOY FE.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación cinco de marzo de dos mil quince.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-RÚBRICA.

1917.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 148/2015, radicado en el Juzgado Sexto Familiar de Toluca, Estado de México; se tramita Juicio sobre Divorcio Incausado, promovido por GABRIELA CAREAGA CABRA, en contra de JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, se interpuso una solicitud de Divorcio Incausado que a la letra dice: GABRIELA CARREAGA CABRA, por su propio derecho, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.89, y 4.91 del Código Civil en vigor, solicita el Divorcio Incausado del señor JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, mismo que se le puede dar vista y ser debidamente notificado a través de edictos, conforme a lo dispuesto del artículos 2.375 de la Ley Adjetiva de la Materia, porque dice desconocer el domicilio del citado señor JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA. Hechos.- El veintiuno de noviembre de mil novecientos noventa y siete, GABRIELA CARREAGA CABRA y JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, contrajeron matrimonio, bajo el régimen de separación de bienes, procreando tres hijas de nombres DANIELA, REGINA, e ISABELLA, todas de apellidos MONTESSORO CAREAGA, con once años cumplidos las tres; señalando el último domicilio conyugal, el ubicado en cerrada Adolfo López Mateos, número trescientos diez, C-1, Residencial Rincón del Bosque, Colonia La Mora, C.P. 50020, en Toluca, México; manifestando que el señor JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, dejó de vivir en el domicilio conyugal desde el veinte de junio de dos mil trece, desconociendo su paradero actual; refiere que durante el matrimonio, no existieron bienes muebles e inmuebles. Considerando como medida precautoria.- Se le aperciba al señor JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, de que se abstenga de no causar molestia alguna a la solicitante y a sus tres pequeñas hijas y demás familia así como de no afectar bienes muebles e inmuebles de propiedad de GABRIELA CARREAGA CABRA. Cabe señalar que se obtuvo un crédito hipotecario del inmueble que es la casa habitación de la solicitante y sus tres menores hijas en cerrada Adolfo López Mateos, número trescientos diez, C-1, Residencial Rincón del Bosque, Colonia La Mora, C.P. 50020, en Toluca, México, crédito que seguirá pagando el citado para que sus hijas tengan un hogar digno de vivir, y el citado deberá de asegurar el patrimonio de sus menores hijas, también tendrá que liberar y cubrir el pago del crédito de manera definitiva; tendrá que abstenerse el señor JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, de realizar traspaso del inmueble antes mencionado, venderlo, de cesión, donación, hipoteca, arrendamiento o cualquier otra forma de operación que pudiera afectar el patrimonio de la señora GABRIELA CAREAGA CABRA y de su tres hijas menores. Acordando en este Juzgado que se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, ordenándose citar al señor JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, y girar oficios a las diversas

dependencias para la búsqueda y localización del citado; en cuanto a las medidas provisionales acordadas se le concede a la señora GABRIELA CAREAGA CABRA, la custodia provisional de las menores DANIELA, REGINA e ISABELLA, de apellidos MONTESSORO CAREAGA, siempre y cuando las tenga físicamente con ella. Con fundamento del artículo 4.95, fracción V del Código Civil, se previene al cónyuge citado para que se abstenga de causar daños, perjuicios o molestia alguna a la promovente y a sus menores hijas, bajo apercibimiento que de no hacerlo así, se procederá en su contra en los términos legales a que hubiere lugar. Por auto de fecha siete de abril del año en curso se procede a emplazar al demandado JORGE ERNESTO MONTESSORO GUADARRAMA, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete días en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que, si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del mismo Código, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

1911.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
EDICTO**

Los autos del expediente número 530/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil (USUCAPIÓN), promovido por ALEJANDRO VAZQUEZ DEL VALLE, en contra de los demandados ROBERTO HERNANDEZ INIGUEZ, GERVASIO GOMEZ, TELESFORO PEREZ, VICTOR FRANCO, MARIA ARZATE, FIDENCIO FIGUEROA, DARIO ROSAS, FEDERICO REYES, TRINIDAD BRIONES, BONIFACIO OLMOS, TRINIDAD VELASQUEZ, GALINDO ARAUZ, PORFIRIO GARCIA, FLORENTINO LARA, APOLONIO VELAZCO, JUAN DE LA LUZ, MOISES FONSECA, CELSO CAMPOS, AURELIO OSNAYA, LORENZO CHAVARRIA, MARIA MARTINEZ, CARLOS MERCADO, ROMAN REYES, DAVID CHAVARRIA, ASCENCION ORDOÑES, CARLOS MARTINEZ, PONCIANO RODRIGUEZ, ROSENDO OLVERA, PEDRO DE LA ROSA, ANTONIO CHAVEZ, AMBROCIO AGUIRRE, BEATRIZ AGUIRRE, XIXTO VARGAS, LUIS MARTINEZ, AURELIO ROSAS, ATANASIO CORTEZ, TIBURCIA ROJAS, GENOVEVO ACEVES, MELECIO ARZATE, ALBERTO OLMOS, MANUEL GARCIA, EDUARDO GOMEZ, VALENTE JUAREZ, BRAULIO HERNANDEZ, JUAN MIRANDA, HILARIO JACINTO, ALFREDO CHAVEZ, PEDRO RIVERA, IGNACIO MONROY, JUAN MONTOYA, VICTOR OLVERA, COSME ROMERO, PEDRO VELAZQUEZ, JUAN MARTINEZ, LUIS ROSAS, LORENZO BLANQUEL, GREGORIO CHAVARRIA, AMADO SANCHEZ, SIMON AGUIRRE, PABLO VILLADA, MARTIN LUCAS, ISIDRO ROSAS, SABAS ROSAS, JUAN ROA, SABINO ROSAS, LEONARDO HERNANDEZ, EDUARDO RAMIREZ, ROBERTO HERNANDEZ, RAFAEL NATIVIDAD, EULALIO JUAREZ y EMILIANO ALVARADO, respecto del bien inmueble ubicado en Colonia Vicente Guerrero, actualmente calle Cerrada Oklahoma, sin número Colonia Vicente Guerrero; por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil quince, se ordenó publicar edictos, con un extracto de la solicitud de demanda, por tres veces con intervalos de siete en siete días, en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y diverso denominado "EL RAPSODA", "DIARIO AMANECER" u "OCHO COLUMNAS" de circulación en esta Entidad y en el BOLETIN JUDICIAL; debiendo fijar en la puerta de este Tribunal copia íntegra de la

resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, respecto de los siguientes hechos:

1.- El día 15 (quince) de Julio del 1988 (mil novecientos ochenta y ocho), el C. ROBERTO HERNANDEZ INIGUEZ celebro contrato de compra venta con los demandados citados en líneas anteriores, respecto del predio que se encuentra ubicado en calle Cerrada Oklahoma, sin número Colonia Vicente Guerrero, Municipio Nicolás Romero, Estado de México, mismo que cuenta con una superficie total de 134.00 M2 (ciento treinta y cuatro metros cuadrados) y tiene las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE: MIDE 13.50 METROS Y COLINDA CON LOTE NUEVE (09).

AL SUR: MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 7.

AL ORIENTE: MIDE 8.50 Y 0.80 METROS Y COLINDA CON CALLE CERRADA OKLAHOMA.

AL PONIENTE: MIDE 8.50 METROS Y COLINDA CON MATIAS LOPEZ.

El inmueble se encuentra registrado ante el Instituto de la Función Registral a nombre de los demandados ROBERTO HERNANDEZ INIGUEZ, GERVASIO GOMEZ, TELESFORO PEREZ, VICTOR FRANCO, MARIA ARZATE, FIDENCIO FIGUEROA, DARIO ROSAS, FEDERICO REYES, TRINIDAD BRIONES, BONIFACIO OLMOS, TRINIDAD VELASQUEZ, GALINDO ARAUZ, PORFIRIO GARCIA, FLORENTINO LARA, APOLONIO VELAZCO, JUAN DE LA LUZ, MOISES FONSECA, CELSO CAMPOS, AURELIO OSNAYA, LORENZO CHAVARRIA, MARIA MARTINEZ, CARLOS MERCADO, ROMAN REYES, DAVID CHAVARRIA, ASCENCION ORDOÑES, CARLOS MARTINEZ, PONCIANO RODRIGUEZ, ROSENDO OLVERA, PEDRO DE LA ROSA, ANTONIO CHAVEZ, AMBROCIO AGUIRRE, BEATRIZ AGUIRRE, XIXTO VARGAS, LUIS MARTINEZ, AURELIO ROSAS, ATANASIO CORTEZ, TIBURCIA ROJAS, GENOVEVO ACEVES, MELECIO ARZATE, ALBERTO OLMOS, MANUEL GARCIA, EDUARDO GOMEZ, VALENTE JUAREZ, BRAULIO HERNANDEZ, JUAN MIRANDA, HILARIO JACINTO, ALFREDO CHAVEZ, PEDRO RIVERA, IGNACIO MONROY, JUAN MONTOYA, VICTOR OLVERA, COSME ROMERO, PEDRO VELAZQUEZ, JUAN MARTINEZ, LUIS ROSAS, LORENZO BLANQUEL, GREGORIO CHAVARRIA, AMADO SANCHEZ, SIMON AGUIRRE, PABLO VILLADA, MARTIN LUCAS, ISIDRO ROSAS, SABAS ROSAS, JUAN ROA, SABINO ROSAS, LEONARDO HERNANDEZ, EDUARDO RAMIREZ, ROBERTO HERNANDEZ, RAFAEL NATIVIDAD, EULALIO JUAREZ y EMILIANO ALVARADO, bajo la partida número doce (12) volumen 16 (dieciséis), Libro Primero, TTD, Sección Primera.

2.- En dicho contrato se fijó como precio de enajenación la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mismos que entregue al momento de la forma del contrato) el cual anexo a la demanda.

3.- Desde el momento de la suscripción de dicho acto jurídico, se me puso en posesión del predio.

4.- Es el caso que desde el día de la suscripción de dicho acto jurídico he venido ejercitando la posesión sobre dicho inmueble, en concepto de propietario, de manera pacífica, continua y pública.

Se expide para su publicación a los veintisiete días del mes de marzo de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del edicto: diecisiete de marzo del dos mil quince.-DOY FE.-Juzgado Décimo Civil de Primera Instancia de Tlalnepanitla con residencia en Nicolás Romero, Estado de México.-Tercer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Camacho Soto.-Rúbrica.

768-A1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
 E D I C T O**
GUSTAVO MUÑOZ AMADOR.

IVETTE MUÑOZ NAVARRO, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo el expediente 822/2014, el juicio ORDINARIO CIVIL sobre USUCAPION en contra de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) GUSTAVO MUÑOZ AMADOR, JOSE SERAPIO MUÑOZ GARRIDO y/o JOSE SERAPIO PEDRO MUÑOZ GARRIDO, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva respecto del denominado departamento 6, edificio D, en condominio de la población de San Cristóbal Ecatepec, ubicado en CALLE SOSA TEXCOCO, NUMERO EXTERIOR VEINTIDOS SECTOR EDIFICIO D, COLONIA SAN MARTIN DE PORRES, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, cuyas medidas, superficie y colindancia se especifican. B).- Como consecuencia de la sentencia que para su efecto emitan se declare la procedencia de las prestaciones, y se sirva ordena al INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL de este Distrito Judicial se sirva cancelar el registro anterior inscribiendo la sentencia de mérito. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. HECHOS.- En fecha veintidós de enero del dos mil, la actora celebró contrato de compraventa con JOSE SERAPIO MUÑOZ GARRIDO y/o JOSE SERAPIO PEDRO MUÑOZ GARRIDO, respecto del inmueble citado, mismo que tiene una superficie de 51.31 M2, y las siguientes medidas y colindancias. AL N. 6.17 metros con Andadores comunes de servicio; al P. .65 centímetros con andadores comunes de servicio; al N, 1.30 metros con andadores comunes de servicio; al O, .65 centímetros con área privativa de servicios departamento 5; al O, 3.97 metros con área privativa departamento 5; al S, 1.20 metros con área común de escaleras; al O, 3.53 con área común de escaleras; al S. 6.27 metros con andadores comunes de acceso; y al P. 7.50 metros con andador común. Que dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo la partida número 817, Volumen 443, Libro Segundo, Sección Primera a favor del demandado GUSTAVO MUÑOZ AMADOR, y toda vez que ya obran los informes rendidos por las autoridades correspondientes, en donde informan que no fue posible la localización de algún domicilio del demandado GUSTAVO MUÑOZ AMADOR, para emplazarlos a juicio, con fundamento en el artículo 1.181 del Código Procesal Civil, el Juez del conocimiento ordenó su emplazamiento mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta población, y en Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.- DOY FE.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a dieciséis de febrero del dos mil quince. En cumplimiento al auto del seis de febrero del dos mil quince. SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDO. LIC. JESUS JUAN FLORES.-VALIDACION.- En cumplimiento al auto de fecha seis de febrero del dos mil quince.-SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO JESUS JUAN FLORES.-SECRETARIO, LIC. JESUS JUAN FLORES.-RÚBRICA.

1916.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Familiar de Nezahualcóyotl, Estado de México se radicó el Juicio de Controversia sobre el Estado Civil de las Personas sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por LINA REBOLLO MONTOYA en contra de GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MORA PALAFOX, bajo el número de expediente 1450/2014, demandando las siguientes prestaciones: A).- Se conceda a los demandados GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MARIA PALAFOX a la pérdida de la patria potestad que ejercen sobre los menores GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS de apellidos LOPEZ MORA. B).- La declaración judicial donde se otorgue a favor de LINA REBOLLO MONTOYA la guarda y custodia provisional y en su momento definitiva de los menores GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS de apellidos LOPEZ MORA; en base en la siguiente relación su cinta: 1.- Con las copias certificadas de las actas de nacimiento se acredita el nacimiento de los menores GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS de apellidos LOPEZ MORA. 2.- De las actas de nacimiento antes referidas se desprende que los demandados GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MORA PALAFOX y ROSA MORA PALAFOX, son padres de los menores citados, y son quienes ejercen la patria potestad, 3.- En fecha veintidós de abril del dos mil catorce, se recibo oficio de canalización por parte del Ministerio Público a Neza la Perla en Nezahualcóyotl, dando inicio a la carpeta de investigación sobre agravio de los menores GUILLERMO YULIEM, BRANDON JAVIER y JUAN CARLOS de apellidos LOPEZ MORA. 4- En atención al derecho superior de los menores mencionados, se agotan todas las instancias en la búsqueda y localización de familiares más viables. Y admitida que fue la demanda se ordenó emplazar a juicio a los demandados GUILLERMO LOPEZ PADILLA y ROSA MORA PALAFOX a juicio mediante edictos, para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para que comparezcan personalmente por escrito o por conducto de su apoderado legal a dar contestación a la demanda incoada en su contra ante este Tribunal. Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, así como en el Boletín Judicial, haciéndoseles saber a los demandados que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Colonia Benito Juárez de Nezahualcóyotl, Estado de México, y de no hacerlo, así como de no comparecer por apoderado o gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial. Fíjese en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento copia del edicto por conducto del Secretario de Acuerdos.-Dado en Nezahualcóyotl, Estado de México a los ocho días del mes de marzo del año dos mil trece.-Doy fe.-Se expide el presente en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciado Felipe González Ruiz.-Rúbrica.

244-B1.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
 E D I C T O**

En los autos del expediente 614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de IMELDA DEL CARMEN ORTIZ ROMERO, por lo que el Juez Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México, admitió demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia en

cumplimiento en lo dispuesto por los artículos 1.165 fracción V y 1.81 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó la publicación de los edictos correspondientes por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro de mayor circulación en la Entidad y en el Boletín Judicial, de igual forma fíjese en la puerta del Juzgado del presente, por todo el tiempo que dure el emplazamiento; haciéndole saber a la demandada, que cuenta con el término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en relación al cumplimiento de las siguientes prestaciones; 1). El vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito otorgado por el Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria, documento acompañado como base de la acción; 2). El pago de 122.0017 veces el salario mínimo mensual en el concepto de capital, que a la fecha de esta demanda y de acuerdo al salario mínimo general en la zona da como resultado la cantidad de \$249,568.63 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 63/100 MN), de acuerdo al documento basal; 3). El pago de los intereses ordinarios a razón de la tasa pactada en el basal, mismo que se liquidara en ejecución de sentencia; 4). El pago de los intereses moratorios, al tipo pactado en el basal desde la fecha del incumplimiento y los que sigan generando hasta la total conclusión, mismos que se liquidaran en ejecución de sentencia. 5). El pago de las primas de seguros contratados y de acuerdo a lo que se probará oportunamente, de conformidad con el documento base de la acción. 6). El pago de gastos y costas procesales que se generen en la tramitación de presente juicio; con el apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo, prevéngase a la demandada, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170, 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Se expide en Tenango del Valle, Estado de México; a los veinticinco días del mes de febrero de dos mil quince.-Doy fe. Atentamente. Lic. Josabet Guadarrama Mendoza. Segundo Secretario del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia de Tenango del Valle, México.-Rúbrica.-En cumplimiento los autos de fecha dieciocho de febrero y cuatro de marzo de dos mil quince, se ordena la publicación de los edictos.- Secretario, Lic. Josabet Guadarrama Mendoza.-Rúbrica.
1904.-17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

MATILDE RODRIGUEZ VDA. DE MENDOZA, JESUS REYES MENDOZA, EULALIA AGUILAR VALENCIA. Por medio del presente se le hace saber que en el Juzgado Primero Civil se radico el juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 361/2014 promovido por VICTORIA HILARIA AGUILAR VALENCIA, por lo que se le ordena emplazarla mediante edictos y por ello se transcribe la relación sucinta de prestaciones del actor a continuación: a) La declaración que ha operado la usucapación o prescripción a favor de la suscrita respecto al inmueble ubicado en calle Yucatán número seis, de la Colonia de Los Reyes Tulpelac en Santa María Tulpelac, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México. b) Como consecuencia de la prestación que antecede que en su oportunidad y previa sustanciación del presente procedimiento se ordene al C. Tenedor del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Ecatepec de Morelos, hoy Instituto de la Función Registral del Distrito de Ecatepec de Morelos, Estado de México, proceda a la inscripción de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio. Comunicándole que se le concede el término de TREINTA DIAS, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este

término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles. PUBLÍQUESE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS CADA UNO EN LA GACETA DEL GOBIERNO, PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, EN EL BOLETIN JUDICIAL Y EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL.- DOY FE.- DADO EN ECATEPEC DE MORELOS, MÉXICO; VEINTISEIS DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.

VALIDACIÓN: FECHA DEL ACUERDO QUE ORDENO LA PUBLICACIÓN: 12 DE AGOSTO DE 2014.- SECRETARIO, LIC. DANIEL OLIVARES RODRÍGUEZ.- RÚBRICA.

242-B1.- 17, 28 abril y 11 mayo.

**JUZGADO DECIMO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA - HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

En los autos del expediente 229/2014, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) promovido por ARTEMIO RÍOS ROSALES en contra de VICTORIA HURTADO HERNÁNDEZ e ISIDORO RAFAEL OROZCO OROZCO, el Juez Décimo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan Estado de México, por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil quince, ordenó emplazar por edictos a ISIDORO RAFAEL OROZCO OROZCO, los que contendrán la siguiente relación sucinta el denunciante ARTEMIO RÍOS ROSALES, promovió JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN) solicitando de VICTORIA HURTADO HERNÁNDEZ e ISIDORO RAFAEL OROZCO OROZCO en fecha nueve de abril del dos mil catorce.

Por lo que emplácese a ISIDORO RAFAEL OROZCO OROZCO, con el JUICIO ORDINARIO CIVIL (USUCAPIÓN), por medio de edictos, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad, y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber a ISIDORO RAFAEL OROZCO OROZCO, que debe presentarse dentro del término de TREINTA DÍAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se dejen a salvo sus derechos y el presente juicio se seguirá por rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín. Se expide la presente el día veinticuatro de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

Validación: Fecha se acuerdo que ordena la publicación 05 de marzo de 2015.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Chrystian Tourlay Arizona.- Rúbrica.

766-A1.- 17 y 28 abril.

**JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

SECRETARIA "A".

EXP. No. 893/06.

En proveídos de fechas dos y cinco de diciembre del año dos mil catorce, así como por audiencia de remate celebrada con fecha diecisiete de febrero y auto de fecha doce de marzo de dos mil quince dictados en los autos del juicio de la ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., HOY SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de GERARDO JESUS

CARRILLO MORALES, expediente número 893/06 Secretaría "A"- El C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda el bien inmueble consistente en el DEPARTAMENTO TIPO 01, NUMERO F-01 DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO, RESULTANTE DE LA SUBDIVISION DE PARTE DE LOS LOTES 10 Y 11, D DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, UBICADO EN LA CALLE ALBATROS, NUMERO EXTERIOR 9 SECTOR ZONA QUINTA MANZANA 21, LOTE 5, VIVIENDA DEPARTAMENTO 01, COLONIA ZONA QUINTA DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, SUPERFICIE 42.6 M2 para lo cual señaló las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) que resulta de restar el veinte por ciento a la cantidad que se fijó como base para el remate en la Primer Almoneda y siendo postura legal la que cubra las dos terceras parte de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles entre la última y la fecha del remate igual plazo en LOS LUGARES PUBLICOS DE COSTUMBRE, Y PUERTAS DE LOS JUZGADOS RESPECTIVOS ASI COMO EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION.-MEXICO, D.F., A 18 DE MARZO DEL 2015.-C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A", LICENCIADA SILVIA SOTO ESCALANTE.-RÚBRICA.

754-A1.-16 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DE
PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
EDICTO**

En el expediente número 212/2015 relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Información de Dominio promovido por CLAUDIA PATRICIA RAMIREZ QUEZADA, respecto del inmueble ubicado en Avenida de los Jinetes S/N, Cacalomacán, Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 60.00 metros, con terreno baldío, propiedad del señor Antonio Mendoza Ortiz; al sur: en dos líneas, 25.00 metros con terreno propiedad de Sergio Ortiz Contreras, y 35.00 metros con terreno propiedad de Sergio Gómez Pérez; al oriente: en dos líneas, 24.40 metros con terreno propiedad de Sergio Gómez Pérez, y 5.50 metros con Avenida de los Jinetes; al poniente: en dos líneas 12.20 metros con construcción propiedad del señor Fredy Ronces Morales y 17.70 metros con terreno propiedad del señor Francisco Valdez Padilla. Con una superficie de 940.00 metros cuadrados.

Con la finalidad de que la sentencia que se dicte, sirva de título de propiedad y se inscriba a su nombre en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Toluca. El Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y otro de mayor circulación en esta localidad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de comparezcan a deducirlo en términos de Ley. Se hace saber a las personas que se crean con algún derecho, comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en términos de Ley. Se expide el presente a los veinte días del mes de abril del año dos mil quince.

Fecha de acuerdo que ordena la publicación: diez de abril del año dos mil quince.- Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Toluca, México, Licenciada Lariza Esvetlana Cardoso Peña.-Rúbrica.

2006.-23 y 28 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
EDICTO**

SE HACE SABER: Que en el expediente marcado con el número 165/2015, promovido por MARIANO AURELIO VICENCIO TRUJILLO, por su propio derecho relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio, radicado en el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, Estado de México, el cual promueve para acreditar posesión y dominio respecto del inmueble ubicado en calle Miguel Hidalgo y Costilla, sin número, actualmente 1336 Sur, en el poblado de San Sebastián, Municipio de Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.60 metros con Sr. Roberto Díaz González y Bacilio Reyes Careaga; al sur: 16.90 metros con lote uno, actualmente Catalina Guadalupe Vázquez Dimas; al oriente: 35.00 metros con Jesús León; y al poniente: 35.00 metros con la calle Miguel Hidalgo. Con una superficie total aproximada de 600.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, a los trece días del mes de abril del año dos mil quince.- Doy fe.- Fecha de Acuerdo: 06/04/2015.- Primer Secretario adscrita al Juzgado Quinto Civil de Toluca con Residencia en Metepec, Estado de México, Lic. María Antonieta Escalona Valdés.- Rúbrica.

2002.-23 y 28 abril.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-TECAMAC
EDICTO**

En el expediente número 347/2015, ANA LETICIA BRISEÑO ARANA, promueve el Procedimiento Judicial no Contencioso (Información de Dominio), solicitando las prestaciones siguientes: 1.- La declaración Judicial de propiedad a favor de la que suscribe, respecto del lote de terreno denominado "Calixco" ubicado en Cerrada Briseño, sin número, Colonia Buenavista, Pueblo de San Lucas Xolox, Municipio de Tecámac, Estado de México, dicho terreno tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.50 metros, linda con Cerrada Briseño; al sur: 9.50 metros, linda con Remedios Briseño Meléndez; al oriente: 24.20 metros, linda con Juana Guillermina Bautista; al poniente: 24.25 metros, linda con Remedios Briseño Meléndez.

Haciendo una superficie aproximada de 229.89 metros cuadrados 2.- En consecuencia de la prestación anterior la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Estado de México a favor de la que suscribe, pretensión que sustenta con el contrato privado de compraventa de fecha diez de diciembre del año dos mil, que celebró el C. REMEDIOS BRISEÑO MELENDEZ en su carácter de vendedor; inmueble del cual la C. ANA LETICIA BRISEÑO ARANA desde la fecha de celebración del contrato, ha poseído en carácter de propietario, de forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida y de buena fe; admitiéndose la demanda por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, ordenándose por auto de la misma fecha, publicar dicha solicitud por medio de edictos.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en el Estado de México, se expiden los presentes a los diez días del mes de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Secretario Judicial, Lic. Teresa Omaña Hernández.- Rúbrica.

2000.-23 y 28 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
EDICTO**

En el expediente número 333/2015, el C. ARTURO JOAQUIN RUIZ GUTIERREZ, por su propio derecho promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Vicente Guerrero sin número, actualmente marcado con el número 283, Barrio de San Antonio, Municipio de Xonacatlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes; al norte: 51.60 metros con José Maya Pérez, actualmente Miguel Maya Torres; al sur: 51.60 metros con Avenida Vicente Guerrero; al oriente: 72.60 metros, con carretera al Centro Ceremonial Otomí, actualmente identificada como Carretera a San Miguel Mimiapan; al poniente: 72.60 metros, antes con Pedro Bustamante Placidas, actualmente con Arturo Joaquín Ruiz Gutiérrez, con una superficie aproximada de 3,746.16 metros cuadrados.

El Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio trámite a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria de esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igualdad o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley. Edictos que se expiden el día trece (13) de abril de dos mil quince (2015).- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.- Fecha de acuerdo que ordena la publicación de los edictos: diez (10) de abril de dos mil quince (2015).- Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.- Rúbrica.

2009.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 86/2015.

SEGUNDA SECRETARIA.

REYNA GUADALUPE GUTIERREZ HERNANDEZ, promueve en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso "Inmatriculación Judicial", respecto del predio ubicado en calle Mina, número diez, Cabecera Municipal, Municipio de Chicoloapan, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 7.30 metros y linda con calle Mina; al sur: 8.10 metros y linda con María Estela Hernández Lemus; al oriente: 27.5 metros y linda con Nataly Gutiérrez Hernández; al poniente: 27.73 metros y linda Auditorio Municipal del H. Ayuntamiento Municipal de Chicoloapan de Juárez. Con una superficie total de 220.93 metros cuadrados. Relativo a la compraventa celebrada con PABLO ROBERTO HERNANDEZ JUAREZ, en fecha 30 de abril de 2008.....

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México el día veintiocho de enero del año dos mil quince.- Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alicia Apoloneo Franco.-Rúbrica.

2014.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

MA. DEL SOCORRO RIVERO LARA, por su propio derecho, bajo el expediente número 369/2011, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso sobre Diligencias de Inmatriculación mediante Información de Dominio, respecto del inmueble ubicado calle Diana Laura sin número, denominado "Santa Cecilia", Barrio de San Lorenzo, Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 71.20 metros con Luis Albarrán, ahora Luis Rojas Martínez; al sur: 68.30 metros con Cenorina Cedillo, ahora Ma. del Socorro Rivero Lara; al oriente: 27.00 metros con Juan Gálvez, ahora Albino Palacios Rojo; y al poniente: 28.60 metros con Constanza Cedillo, ahora con callejón de Emiliano Zapata, con superficie total aproximada de 1,939.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley. Se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los catorce (14) días del mes de abril del año dos mil quince (2015).-Validación del edicto acuerdo de fecha nueve (09) de abril de dos mil quince (2015).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán, Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

835-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

ACTOR: EMMA ANGELA AMBROSIO PEREZ.

Por medio del presente edicto, se le hace saber que EMMA ANGELA AMBROSIO PEREZ, promovió Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso el expediente número 389/2015, reclamando las siguientes prestaciones: con fecha dos de febrero de mil cuatro, la parte actora obtuvo la posesión del inmueble por parte del señor GUMERCINDO BELTRAN FLORES, mediante contrato de compraventa Terreno denominado San Esteban ubicado en la Colonia Buenos Aires, pertenecientes al Municipio de Tezoyuca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.65 metros cuadrados colinda con Sergio Pérez Carrillo; al sur: 16.80 metros cuadrados colinda con calle Pensamiento; al oriente: 18.00 metros cuadrados colinda con la señora Martha Roldán Gamboa; al poniente: 18.00 metros con calle Clavel. Con un superficie de 309.96 metros cuadrados.

Por auto de fecha treinta de marzo del año dos mil quince, se ordenado publicarse un extracto de la solicitud inicial por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado de México y en un periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado. Texcoco, México, a trece de abril de dos mil quince.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

2015.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

JEAN MICHAEL RAMIREZ RAMIREZ, bajo el expediente número 1139/2013, promueve ante este Juzgado Procedimiento Judicial no Contencioso (Inmatriculación), respecto del inmueble ubicado en calle Deportivo, sin número, Colonia Olmos, San Bartolo Cuautlalpan, Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10 metros colinda con calle Deportivo, AL SUR: 10 metros colinda con Ildefonso Bartolo Rodríguez Casasola, AL ORIENTE: 20 metros colinda con José Javier Ramírez Martínez, AL PONIENTE: 20 metros colinda con el señor Sergio Ramírez Martínez; con una superficie total aproximadamente de 200 metros cuadrados, para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimientos de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de Ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México a los doce (12) días del mes de noviembre del año dos mil trece (2013).-Validación del edicto: Acuerdo de fecha: veintidós (22) de octubre del año dos mil trece (2013).-Funcionario: Licenciada Yeimi Aydeé Santiago Guzmán.-Secretario de Acuerdos.-Firma.-Rúbrica.

836-A1.-23 y 28 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE IXTLAHUACA
 E D I C T O**

En los autos del expediente número 666/2015, la señora OBDULIA PEREZ MEJIA, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un terreno ubicado en la Colonia Centro de San Miguel Tenochtitlán, perteneciente al Municipio de Jocotitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 18.80 metros, colinda con Aarón Montoya; al sur: 21.45 metros, colinda con Angel Pérez Urbina; al oriente: 30.70 metros, colinda con calle Francisco Villa; al poniente: 29.05 colinda con David Urbina ó herederos; con una superficie total de 579.00 metros cuadrados. El Juez del conocimiento dictó un auto de ocho de abril de dos mil quince, donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezcan a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, a trece de abril de dos mil quince.- Doy fe.- Validación: fecha de acuerdo que ordena la publicación: 08 de abril de 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Gilberta Garduño Guadarrama.-Rúbrica.

2008.-23 y 28 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 24382/50/2014, EL C. JOSE ALFREDO LAMAS PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en: Calzada del Panteón número 1202

(antes 1104), Barrio de Santa María, Municipio de San Mateo Atenco; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 10.00 metros con paso de servidumbre; al sur: 10.00 metros con Calzada del Panteón; al oriente: 38.00 metros con Rufina Hernández Serrano; al poniente: 38.00 metros con Sr. José Luis Fernández Orduña. Con una superficie aproximada de: 380.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de abril de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

2005.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 E D I C T O S**

EXP. 25485/2015, JORGE VAZQUEZ REYNA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 160 MTS. Y COLINDA CON ADAN BECERRIL, AL SUR: 160 MTS. Y COLINDA CON FERNANDO VAZQUEZ, AL ORIENTE: 160 MTS. Y COLINDA CON FLORENCIO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 190 MTS. Y COLINDA CON VICENTE VELAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 28,000 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO, A 13 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25486/2015, JORGE VAZQUEZ REYNA, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 270 MTS. Y COLINDA CON LUIS RECILLAS, AL SUR: EN 2 LINEAS 68 MTS. Y 150 MTS. Y COLINDA CON ADOLFO VELAZQUEZ, AL ORIENTE: EN 2 LINEAS 47 MTS. Y COLINDA CON GERMAN SANTANA, 53 MTS. Y COLINDA CON ADOLFO VELAZQUEZ, AL PONIENTE: 180 MTS. Y COLINDA CON FRANCISCO VAZQUEZ. SUPERFICIE APROXIMADA DE 26,485 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDOSE SABER A QUIEN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MEXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.-REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GOMEZ.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25481/2015, RIGOBERTA HURTADO LUNA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN LOTE UBICADO EN CALLE LUIS DONALDO COLOSIO S/N DEL MUNICIPIO DE OTZOLOAPAN, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 44.50 METROS Y COLINDA CON EL SEÑOR LEOCADIO RODRÍGUEZ TAVIRA, AL SUR: TRES LÍNEAS RECTAS DE 66.70 METROS 9.80 METROS Y DE 46.50 METROS Y COLINDA CON LOS SEÑORES PANCHO MENDOZA Y LUIS ESPINOZA, AL ORIENTE: 64.30 METROS Y CON EL SEÑOR LEOCADIO RODRÍGUEZ TAVIRA, AL PONIENTE: 92.40 METROS Y CON LA BARRANCA.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 6 561.81 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25482/2015, MANUEL BECERRIL ESQUIVEL, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 174 MTS. CON EL SR. JORGE BECERRIL CAMACHO, AL SUR: EN 2 LÍNEAS 124 MTS. CON LA SRA. MA. LUISA BECERRIL VILCHIS Y 52 MTS. CON LA SRA. JUANA ESQUIVEL DOMÍNGUEZ, AL ORIENTE: EN 2 LÍNEAS 50.5 MTS. CON CAMINO Y 12 MTS. CON LA SRA. JUANA ESQUIVEL DOMÍNGUEZ, AL PONIENTE: 63.5 MTS. CON EL SR. FRANCISCO VÁZQUEZ CASTILLO.

SUPERFICIE APROXIMADA DE 11.224 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.-HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.-LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.-RÚBRICA.

2018.-23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTOS**

EXP. 25483/2015, TOMAS TREJO MONDRAGON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: 85.00 METROS Y LINDA CON ERASMO VALDEZ; AL SUR: 85.00 METROS Y LINDA CON LEÓN VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: 143.00 METROS Y LINDA CON ASCENCIÓN TREJO; AL PONIENTE: 143.00 METROS Y LINDA CON GUILLERMO TREJO; SUPERFICIE APROXIMADA DE 12,155.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2018.- 23, 28 abril y 4 mayo.

EXP. 25484/2015, GUILLERMO TREJO MONDRAGON, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN TERRENO UBICADO EN SABANA DE SAN JERONIMO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 329.40 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE VALDEZ Y FRANCISCO VÁZQUEZ; AL SUR: MIDE 260.00 MTS. Y 69.40 MTS. Y COLINDA CON ALBERTO ROSAS Y LEÓN VELÁZQUEZ; AL ORIENTE: MIDE 143.00 MTS. Y 3.00 MTS. COLINDA CON TOMAS TREJO Y MISMO DUEÑO; AL PONIENTE: MIDE 139.00 MTS. Y 3.00 MTS. Y COLINDA CON ALBERTO ROSAS Y CARRETERA VECINAL; SUPERFICIE APROXIMADA DE 10,304.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.- HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.- LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO.- RÚBRICA.

2018.- 23, 28 abril y 4 mayo.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTOS**

EXPEDIENTE NUMERO 216402/38/15 EL C. AURELIO BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA MELCHOR OCAMPO SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 64.00 METROS Y COLINDA CON BONIFACIO TAPIA Y CONCEPCION PAREDES; AL SUR: 64.00 METROS Y COLINDA CON FRANCISCO BUENDIA GARCIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON CANDIDO BUENDIA PAREDES, ACTUALMENTE JAVIER CELIS BUENDIA; AL PONIENTE: 17.00 METROS Y COLINDA CON PEDRO BUENDIA LUNA Y FAUSTINO BUENDIA, ACTUALMENTE FAUSTINO BUENDIA AGUILAR TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 921.49 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

831-A1.- 23, 28 abril y 4 mayo.

EXPEDIENTE NUMERO 216400/37/15 EL C. CENOBIA BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE EMILIANO ZAPATA SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 17.80 METROS Y COLINDA CON CARMEN GARCIA G., ACTUALMENTE OSCAR GARCIA ARAIZA; AL SUR: 15.30 METROS Y COLINDA CON ZEGERINO BUENDIA GARCIA; AL ORIENTE: 12.00 METROS Y COLINDA CON GENARO BUENDIA GARCIA; AL PONIENTE: EN DOS TRAMOS DE 10.75 Y 5.03 METROS Y COLINDA CON CALLE EMILIANO ZAPATA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 219.53 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 20 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

830-A1.- 23, 28 abril y 4 mayo.

EXPEDIENTE NUMERO 129306/109/13 EL C. GENARO BUENDIA GARCIA PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MIGUEL HIDALGO SIN NUMERO EN EL PUEBLO DE SAN PABLO DE LAS SALINAS, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE TULTITLAN ESTADO DE MEXICO, DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, EL CUAL MIDE Y LINDA AL NORTE: 08.46 METROS Y LINDA CON CARMEN GARCIA, ACTUALMENTE CARMEN GARCIA G; AL SUR 07.46 METROS Y COLINDA CON AVENIDA MIGUEL HIDALGO; AL ORIENTE 27.00 METROS Y COLINDA CON SANTOS AGUILAR RODRIGUEZ; AL PONIENTE 27.50 METROS Y COLINDA CON ZEGERINO BUENDIA Y CENOBIA BUENDIA GARCIA, ACTUALMENTE CENOBIA BUENDIA GARCIA Y ZEGERINO BUENDIA GARCIA. TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 217.05 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENO SU PUBLICACIÓN EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, POR TRES VECES EN TRES DÍAS, HACIÉNDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO COMPAREZCAN A DEDUCIRLO, CUAUTITLÁN MÉXICO A 09 DE ABRIL DEL 2015.- C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO, LIC. GUSTAVO ADOLFO PECERO MUCIÑO.- RÚBRICA.

832-A1.- 23, 28 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

Expediente No. 164/125/13, JESUS MOJICA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el bien inmueble ubicado en el Cerro del Pino perteneciente al poblado de Ayotla, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 80.50 metros linda con José Armenta Anguiano; al sur: 80.00 metros linda con José Vázquez; al oriente: 33.20 metros linda con Barranca; al poniente: 25.30 metros linda con Camino. Con una superficie total de 2400.00 metros cuadrados.

La C. Registradora de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres, en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco México, a 20 de abril de 2015.- La Registradora de la Propiedad y del Comercio de Chalco Estado de México, Lic. Maribel Hernández Pérez.- Rúbrica.

1998.-23, 28 abril y 4 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS

EXP: 141839/531/15, C. MANUELA FRAGOSO HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 5 DE MAYO # 9, PREDIO DENOMINADO XOLALPA, COLONIA SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 5.20 MTS. y 3.20 MTS. COLINDA CON CATALINA RODRIGUEZ E IGNACIO RODRIGUEZ; AL SUR: 7.40 MTS. y 1.35 MTS. COLINDA CON CALLE 5 DE MAYO Y RICARDO PINEDA; AL ORIENTE: 26.80 MTS. Y 6.75 MTS. COLINDA CON RICARDO PINEDA EN AMBOS LADOS; AL PONIENTE: 28.20 MTS. Y 5.05 MTS. COLINDA CON IGNACIO CEDILLO EN AMBOS LADOS; SUPERFICIE APROXIMADA: 193.09 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y DEL COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

Exp: 141841/532/15, C. MARGARITA ARMENTA CAMACHO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COLIMA NORTE NO. 142, MANZANA SIN, LOTE SIN, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON MA. ROSA MUNOZ; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON FRANCISCO GARCIA ROMERO; AL ORIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 10.00 MTS. COLINDA CON CALLE COLIMA NORTE; SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y DEL COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

EXP. 141852/538/15, C. MAURA FAQUINA LORENZO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DEL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC,

MANZANA 04, LOTE 25, PREDIO DENOMINADO LA NOPALERA, COLONIA EL PARQUE AMPLIACION TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.67 MTS. COLINDA CON CALLE DEL PARQUE, AL SUR: 10.67 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 02, AL ORIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 01, AL PONIENTE: 13.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 24. SUPERFICIE APROXIMADA: 138.81 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141853/539/15, C. MIGUEL RODRIGUEZ VALLEJO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE IGNACIO ZARAGOZA, MANZANA 1, LOTE 26, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 28.00 MTS. LINDA CON FELIPE FRAGOSO CARBAJAL, AL SUR: 28.02 MTS. LINDA CON VIRGINIA REBOLLO DE GUIZAR, AL ORIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON FELIPE FRAGOSO CARBAJAL, AL PONIENTE: 8.00 MTS. LINDA CON CALLE IGNACIO ZARAGOZA. SUPERFICIE APROXIMADA: 224.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141854/540/15, C. MONICA SANCHEZ TORRES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE MACEDONIO ALCALA, MANZANA 1, LOTE 15, PREDIO DENOMINADO TEXALPA, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 2, AL SUR: 08.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE MACEDONIO ALCALA, AL ORIENTE: 16.15 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 14, AL PONIENTE: 15.76 MTS. COLINDA CON LOTE NUM. 16. SUPERFICIE APROXIMADA: 128.08 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141858/541/15, MONICA RODRIGUEZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE RIO GRANDE, MANZANA 151, LOTE 3, COLONIA TIERRA BLANCA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE:

20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD DE CARMELO NUÑEZ, AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE RIO GRANDE. SUPERFICIE APROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141859/542/15, C. NESTOR GARCIA CHAVEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, MANZANA 1, LOTE 11, PREDIO DENOMINADO ESCANDOLA, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.50 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.50 MTS. LINDA CON CALLE S/N, AL ORIENTE: 16.00 MTS. LINDA CON LOTE NO. 10, AL PONIENTE: 16.00 MTS. CON LOTE NO. 12. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 141842/533/15, C. MARIA CERVANTES BARCENAS, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE ALVARO CARRILLO, MANZANA 03, LOTE 03, PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, COLONIA TEXALPA POBLADO DE SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 08.00 MTS. LINDA CON CALLE ALVARO CARRILLO, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 12, AL ORIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 04, AL PONIENTE: 15.00 MTS. LINDA CON EL LOTE NO. 02. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141843/534/15, C. MARIA DE LOURDES, REYNA Y CECILIA TODAS DE APELLIDOS QUINO SOSA, Promueven Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CORAL, MANZANA 14, LOTE 4, COLONIA PIEDRA

GRANDE, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.00 MTS. COLINDA CON ISMAEL TORRES LOAIZA, AL SUR: 10.00 MTS. COLINDA CON VICTOR GONZALEZ, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CALLE CORAL, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CONSUELO. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141849/535/15, C. MARIA JUANA HERNANDEZ HERNANDEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE DIAZ ORDAZ, MANZANA S/N, LOTE 62, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.00 MTS. LINDA CON RAUL DIONISIO, AL SUR: 17.70 MTS. LINDA CON CALLE CARLOS FLORES RICO, AL ORIENTE: 9.00 MTS. LINDA CON CALLE DIAZ ORDAZ, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 130.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141850/536/15, C. MARLEN DIONICIO GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE P. MISAEL NUÑEZ ACOSTA, MANZANA 2, LOTE 7, PREDIO DENOMINADO TLACUANEPANTLA, COLONIA TEXALPA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. CON LOTE 16, AL SUR: 8.00 MTS. CON CALLE PROFESOR MISAEL NUÑEZ ACOSTA, AL ORIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 6, AL PONIENTE: 15.00 MTS. CON LOTE 8. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

EXP. 141851/537/15, C. MARTIN GAMEZ GUERRERO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE REVOLUCION, MANZANA 1, LOTE 4, PREDIO DENOMINADO COMUN REPARTIMIENTO, POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 15.50 MTS. COLINDANDO CON LOTE No. 3, AL SUR: 15.50

MTS. COLINDANDO CON LOTE # 5, AL ORIENTE: 7.75 MTS. COLINDANDO CON CALLE REVOLUCION, AL PONIENTE: 7.75 MTS. COLINDANDO CON LOTE # 18. SUPERFICIE APROXIMADA: 120.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 17 de marzo de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

1945.-20, 23 y 28 abril.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP: 141836/528/15, C. LUIS FABIAN PINEDA HIDALGO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 4 No. 32, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 14.15 MTS. CON MARCELINO LOPEZ; AL SUR: 12.55 MTS. CON CALLE FRANCISCO VILLA; AL ORIENTE: 11.50 MTS. CON MANUEL PINEDA; AL PONIENTE: 8.75 MTS. CON CALLE 4; SUPERFICIE APROXIMADA: 131.00 METROS CUADRADOS;

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

EXP: 141837/529/15, C. LUISA LEONIDES DEL PILAR, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE PARQUE DE CHAPULTEPEC, MANZANA 7, LOTE 17, COLONIA EL PARQUE TULPETLAC. Municipio de ECATEPEC DE MORE LOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 07.00 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 04; AL SUR: 07.00 MTS. COLINDA CON CALLE PARQUE DE CHAPULTEPEC; AL ORIENTE: 17.20 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 16; AL PONIENTE: 17.20 MTS. COLINDA CON LOTE NO. 18; SUPERFICIE APROXIMADA: 120.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

EXP: 141838/530/15, C. MANUEL VARGAS FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE COA. CUANALCO, MANZANA SIN, LOTE 5, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORE LOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda; AL NORTE: 20.00 MTS. COLINDA CON CDA. CUANALCO; AL SUR: 20.00 MTS. COLINDA CON LOTE 12; AL ORIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 13.50 MTS. COLINDA CON LOTE 6; SUPERFICIE APROXIMADA: 270.00 METROS CUADRADOS.

EL C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con Derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 11 de Marzo de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

1945.- 20, 23 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 55,817 volumen 1103 del 17 de marzo del 2015, se llevo a cabo la Radicación, ante mí de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **ISIDRO HERNANDEZ BARCENAS**, compareciendo la señora **CARMEN MARTINEZ HERNANDEZ**, en su carácter de "UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA" y "ALBACEA".- Aceptando el cargo de Albacea y manifestando que formulará el inventario de los bienes.

Ecatepec de Mor., Méx., a 18 de marzo del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NO. 22 DEL ESTADO DE MEXICO.

1895.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ecatepec, Estado de México, a 31 de marzo del 2015.

EL suscrito Licenciado **Leopoldo López Benítez**, Notario Público Número Veinticinco del Estado de México; hago constar: que por escritura número 46,798 del Volumen 1498, de fecha 31 de marzo del 2015, se inició la Sucesión Intestamentaria a bienes del de cujus señor **FLORENCIO PADILLA LAZCANO**, en la cual los señores **MARIA DE LA LUZ FERNANDEZ CABELLO**, **HECTOR GABRIEL** y **FLORENCIO GERARDO** ambos de apellidos **PADILLA FERNANDEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendientes directos respectivamente, Inician la Sucesión Intestamentaria, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LEOPOLDO LOPEZ BENITEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

1914.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

POR INSTRUMENTO NUMERO 39242, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2014, OTORGADO ANTE MI FE, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION A BIENES DE LA SUCESION TESTAMENTARIA DEL SEÑOR GAUDENCIO RECILLAS MARTINEZ. LAS SEÑORAS MARLEN RECILLAS GARCIA, YADIRA RECILLAS GARCIA Y MARIA GLORIA GARCIA BECERRIL, ACEPTARON LA HERENCIA INSTITUIDA A SU FAVOR POR EL AUTOR DE LA SUCESION Y LA SEÑORA MARLEN RECILLAS GARCIA EL CARGO DE ALBACEA, DECLARANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUOS DE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL ACERVO HEREDITARIO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR 2 VECES CON INTERVALO DE 7 DIAS.

LIC. JESÚS CORDOVA GALVEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO No. 115 DEL ESTADO DE MÉXICO.

767-A1.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 53,062, volumen 1046 de fecha 11 de septiembre del 2012, los señores **MARISELA LUZ MARIA DE JESÚS JIMÉNEZ ÁNGELES**, **FERNANDO** y **JESÚS ALBERTO** ambos de apellidos **REVUELTA JIMÉNEZ**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO EVARISTO REVUELTA GUTIÉRREZ** también conocido como **FERNANDO EVARISTO REVUELTA** presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 26 de diciembre de 2011.

Ecatepec de Mor., Méx., a 27 de marzo del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO Nº. 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1896.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLÁN IZCALLI, MEXICO
FE DE ERRATAS**

En fechas 10 y 20 de marzo del dos mil cinco se publicó el aviso notarial 485-A1, respecto de la escritura relativa a la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **SILVIA SONIA MEJÍA ROLDÁN**, otorgada ante la suscrita Notario en la cual hubo una imprecisión:

DICE: Por escritura 60,613, del volumen 1,383, de fecha 27 de enero del 2015.

DEBE DECIR: Por escritura 60,713, del volumen 1,383, de fecha 27 de enero del 2015.

Cuautitlán Izcalli, México a 26 de marzo del 2015

ATENTAMENTE

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS
Titular de la Notaria Pública No. 93
del Estado de México
(Rúbrica).

770-A1.- 17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 93 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por escritura 61,167, del volumen 1,397, de fecha 06 de abril de 2015, otorgada ante la suscrita Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO ORTIZ RIVERA** a solicitud de la señora **AVELINA RAYA CEBALLOS**, en su carácter de cónyuge supérstite y de los señores **ELIZABETH ORTIZ RAYA**, **ARMANDO JAVIER ORTIZ RAYA** y **PAOLA ORTIZ RAYA**, en su calidad de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus; todos en su calidad de presuntos herederos, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas del acta de defunción, del acta de matrimonio y de las actas de nacimiento, con las que acreditan su respectivo vínculo y entroncamiento con el autor de la sucesión, así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuatitlán Izcalli, México a 07 de abril de 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. LILIANA CASTAÑEDA SALINAS.-RÚBRICA.
TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NO. 93
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para publicarse dos veces con un intervalo de siete días.
771-A1.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 10,141, de fecha 11 de marzo de 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **CELIA URQUIZA PADRÓN**, en la cual los señores **EVA CARINA, CELIA, PATRICIA ELIZABETH, RICARDO** y **LUZ MARIA** todos de apellidos **BELTRAN URQUIZA**, reconocen la plena validez del testamento público abierto y los señores **EVA CARINA BELTRAN URQUIZA, CELIA BELTRAN URQUIZA, RICARDO BELTRAN URQUIZA** y **LUZ MARIA BELTRAN URQUIZA**, repudiando a los derechos hereditarios, y asimismo la señora **LUZ MARIA BELTRAN URQUIZA** acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario respectivo de dicha sucesión.

Huixquilucan, Méx., a 11 de marzo de 2015.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112 DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces en siete días.
765-A1.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 173 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Mediante escritura 875 extendida el 25 de febrero de 2015, ante mi, don **JOSE MORGAN PEREGRINO MEZA**, reconoció la entera validez del Testamento Público Abierto otorgado por doña **BERTHA MEZA Y RODRIGUEZ**, quien también era conocida como **BERTHA MEZA RODRIGUEZ**, aceptó la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño y manifestó que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Ixtapaluca, Estado de México, a 14 de abril de 2015.

LIC. ENRIQUE COVARRUBIAS GONZALEZ.-RÚBRICA.
NOTARIO 173 DEL ESTADO DE MEXICO.

241-B1.-17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 112 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura número 10,137, de fecha 20 de marzo de 2015, otorgada en el protocolo a mi cargo, quedó Radicada la **SUCESIÓN TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ROSA LAVIN ORTIZ**, quien también en vida utilizaba el nombre de **MARIA ROSA LAVIN ORTIZ DE RAMIREZ** y **ROSA LAVIN ORTIZ**, en la cual el señor **JORGE RAMIREZ LAVIN**, como heredero sustituto instituido en la referida sucesión testamentaria reconociendo la plena validez del testamento público abierto, aceptando la herencia instituida a su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y asimismo acepta el cargo de Albacea, quien procederá a formular el inventario correspondiente.

Huixquilucan, Méx., a 20 de marzo de 2015.

LIC. MA. CRISTINA DEL S. RODRÍGUEZ CABRERA.-
RÚBRICA.

NOTARIO PUBLICO No. 112
DEL ESTADO DE MÉXICO.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.
764-A1.- 17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO
ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO SEIS DEL ESTADO DE MEXICO, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

Que por medio del presente, hago constar que por escritura 44,959 de fecha catorce del mes de julio de dos mil once, otorgada ante la fe del Suscrito Licenciado Luis Gerardo Mendoza Powell, Notario Público Número 106 del Estado de México, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, se RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a petición de los señores **REYNALDA CHAVEZ FIGUEROA, ALMA ODETE** y **EDGAR** ambos de apellidos **GONZALEZ CHAVEZ**, en su calidad de presuntos herederos, a bienes del señor **NICOLAS GONZALEZ RAMIREZ**, declarando que procederán a formular el inventario correspondiente.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.- RÚBRICA.

NOTA: PUBLICAR DOS VECES.

760-A1.- 17 y 28 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Para los efectos del artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, del artículo 70 del Reglamento de la propia Ley y artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México; hago saber que mediante escritura No. 55,743, volumen 1101 de fecha 19 de febrero del 2015, los señores **MARIA LUISA, FELIPE ISIDRO, GLORIA REYNA, JOSEFINA LUCILA, CARMELA JUANA, ANTONIO** todos de apellidos **MEDINA REYES** y la señora **MARIA DEL CARMEN REYES MEZA**, en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA** y **ALBACEA** de la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **RAMIRO HERIBERTO MEDINA REYES**, dieron inicio a la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ISIDRA HERMELINDA REYES LÓPEZ**, presentando copia certificada del ACTA DE DEFUNCIÓN donde consta que falleció el 05 de septiembre del 2005.

Ecatepec de Morelos, Edo. Méx, a 30 de marzo del 2015.

LICENCIADO CARLOS OTERO RODRÍGUEZ.-
RÚBRICA.

NOTARIO NUMERO 22 DEL ESTADO DE MÉXICO.

1894.- 17 y 28 abril.



“2015. Año Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”.

NO. OFICIO: 227B13212/490/2015.
ASUNTO: PUBLICACIONES

**A QUIEN CORRESPONDA.
P R E S E N T E.**

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO A 13 DE ABRIL DE 2015.

EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE ESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA EL ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE LIC. MARIA GUADALUPE ALCALA GONZALEZ, SE REALICEN LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA “GACETA DE GOBIERNO” Y “PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN”, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA CON FECHA 13 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE LA PARTIDA 331, VOLUMEN 22, LIBRO PRIMERO, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 8 DE AGOSTO DE 1961 Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: **FINCA URBANA NO. 355 DE LA CALLE DE SANTA ANITA, EN LA COLONIA LOMAS HIPODROMO Y TERRENO QUE OCUPA, LOTE 9 DE LA MANZANA H, DEL FRACCIONAMIENTO EXPRESADO, MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MEXICO, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:**

SUPERFICIE DE: 1,152.00 METROS CUADRADOS.
CON LOS LINDEROS Y DIMENSIONES SIGUIENTES:

AL SURESTE: EN 24.00 MTS. CON LA AVENIDA SANTA ANITA.

AL SUROESTE: EN 48.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 10.

AL NOROESTE: EN 24.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 20, TODOS DE LA MANZANA H.

AL NORESTE: EN 48.00 MTS. CON EL LOTE NUMERO 8.

LO ANTERIOR TIENE LEGAL SUSTENTO EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DEL REGLAMENTO DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DE GOBIERNO” Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ASÍ LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

A T E N T A M E N T E

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL
DEL ESTADO DE MÉXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. ESMERALDA MUCIÑO ROMERO.
(RÚBRICA).**

781-A1.-20, 23 y 28 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO VEINTITRES
TEXCOCO, MEXICO**

**EXPEDIENTE: 549/2014
POBLADO: SANTA MARÍA TULPETLAC
MUNICIPIO: ECATEPEC DE MORELOS
ESTADO: MEXICO**

EDICTO

**C. GENARO GIL DORIA
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE
CITADO AL RUBRO
P R E S E N T E:**

MEDIANTE PROVEÍDO DICTADO EN LA AUDIENCIA DE FECHA **DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRÉS, CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MÉXICO, UBICADO EN CALLE NETZAHUALCÓYOTL NÚMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLO POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL POBLADO DE SANTA MARÍA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ECATEPEC DE MORELOS Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZÁNDOLO PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACIÓN, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DÍA **VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A LAS ONCE HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA EN RELACIÓN AL JUICIO AGRARIO DE CONTROVERSIAS, TRAMITADO POR **JOSÉ LUIS RODRÍGUEZ TERRAZAS**, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. -----

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.

**LA C. ACTUARIA
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRÉS**

**LIC. IVONNE YAZMIN TORRES MALDONADO
(RÚBRICA).**

**MC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 EN LIQUIDACION**

IPC0306095M7

AVISO DE LIQUIDACION DE SOCIEDADES

CON FUNDAMENTO EN EL DISPUESTO POR LA FRACCION V DEL ARTÍCULO 242 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, ASÍ COMO DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "MC INGENIERÍA PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO DE LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD QUE CONTIENE EL BALANCE FINAL PRESENTADO EN EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

BALANCE FINAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

| | | | |
|----------------------------|-------------|--|---------------|
| ACTIVO DISPONIBLE | | PASIVO | |
| BANCOS | 0.00 | ACREEDORES DIVERSOS | 1,914,282.00 |
| TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE | 0.00 | TOTAL PASIVO | 0.00 |
| ACTIVO FIJO | | CAPITAL VARIABLE | |
| MAQUINARIA Y EQUIPO | 0.00 | CAPITAL SOCIAL | 100,000.00 |
| TOTAL ACTIVO FIJO | 0.00 | CAPITAL SOCIAL PROVENIENTE DE CAPITALIZACION | 122,000.00 |
| | | RESULT. DE EJER. ANTER. | -2,136,282.00 |
| | | TOTAL CAPITAL SOCIAL | -194,282.00 |
| TOTAL ACTIVO | 0.00 | TOTAL PASIVO + CAPITAL | 0.00 |

TOLUCA, MÉXICO A 9 DE ABRIL DE 2015

ING. CARLOS LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
 (LIQUIDADOR)
 (RÚBRICA).

1845.-14, 28 abril y 14 mayo.

**MC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 ESTADO DE RESULTADOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE 2014**

| | | |
|-------------------------------------|-------------|-------------|
| INGRESOS COBRADOS | 0.00 | |
| DEVOLUCIONES Y REBAJAS SOBRE VENTAS | | |
| INGRESOS NETOS | | 0.00 |
| COSTO DE CONSTRUCCION | | |
| UTILIDAD BRUTA | 0.00 | 0.00 |
| GASTOS DE OPERACIÓN | | |
| GASTOS NO DEDUCIBLES | | |
| GASTOS FINANCIEROS | | |
| TOTAL DE GASTOS DE OPERACIÓN | | 0.00 |

BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD MANIFIESTO QUE LAS CIFRAS CONTENIDAS EN ESTE ESTADO FINANCIERO SON VERACES Y CONTIENEN TODA LA INFORMACION REFERENTE A LA SITUACION FINANCIERA Y/O LOS RESULTADOS DE LA EMPRESA Y AFIRMO QUE SOY LEGALMENTE RESPONSABLE DE LA AUTENTICIDAD Y VERACIDAD DE LAS MISMAS, ASUMIENDO TODO TIPO DE RESPONSABILIDAD DERIVADA DE CUALQUIER DECLARACION EN FALSO SOBRE LAS MISMAS.

ING. CARLOS LUIS MARTÍNEZ LÓPEZ
 LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD DENOMINADA
 MC INGENIERIA PROYECTOS Y CONSTRUCCION S.A. DE C.V.
 (RÚBRICA).

1845.-14, 28 abril y 14 mayo.